

39



Nurej: 3071261

DRA. - MONTAÑO
PRESIDENTA

Fecha de Recepción: 15/05/2017
 Hora de Recepción: 16:28
 Nombre del proceso: ETAPA PREPARATORIA
 Lugar Asignado en el Reparto: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
 Tipo de Proceso: ESTAFAS
 Pcedimiento: PENAL
 Materia: PENAL
 Nro. Fojas: >>13<< PRIMERA INSTANCIA
 FIS1701833

QUERELLANTES

- 1 MINISTERIO PUBLICO 00
Representante: BISHOP URZAGASTE FISCAL DRA. ELAINE
- 2 OROPEZA MENDOZA FRANCISCO

Extinción de
Acción Penal
Conciliación

IMPUTADOS 54

CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
RECEBI

26 NOV. 20

Lugar Secundario: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 1. *** Fecha 15 de Mayo de 2017
 Lugar Secundario: JUZGADO DE EJECUCION PENAL 2. *** Fecha 15 de Mayo de 2017

Paquete:

PRINCIPAL

CONCILIACIÓN

Responsable de Impresión AGC05 01/08/2018 19.50.06
 Responsable de Recepción ICV01 15/05/2017 16.28.21

Extinción de la Acción
por conciliación.

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO J
ESTAFA

39



Nurej: 3071261

DRA. - MONTAÑO
PRESIDENTA

Fecha de Recepción: 15/05/2017
Hora de Recepción: 16:28
Nombre del proceso: ETAPA PREPARATORIA
Lugar Asignado en el Reparto: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Tipo de Proceso: ESTAFA
Pocedimiento: PENAL
Materia: PENAL
Nro. Fojas: >>13<< PRIMERA INSTANCIA
FIS1701833

QUERELLANTES

- 1 MINISTERIO PUBLICO 00
Representante: BISHOP URZAGASTE FISCAL DRA. ELAINE
- 2 OROPEZA MENDOZA FRANCISCO

Extinción de la
Acción Penal
Conciliación

IMPUTADOS

- 3 CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
RECEPCION

26 NOV. 2017

Lugar Secundario: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 1. *** Fecha 15 de Mayo de 2017
Lugar Secundario: JUZGADO DE EJECUCION PENAL 2. *** Fecha 15 de Mayo de 2017

Paquete: 6

PRINCIPAL

CONCILIACIÓN

Responsable de Impresión AGC05 01/08/2018 19.50.06
Responsable de Recepción ICV01 15/05/2017 16.28.21

Extinción de la Acción
por conciliación.

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-122*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO
GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
DECRETO	26-04-2019

En Cercado a hrs. 09:40 del día 30 ABR 2019 de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con DECRETO de 26-04-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Rainero Najir Sejas Paz

en presencia de testigo quien firma en constancia.

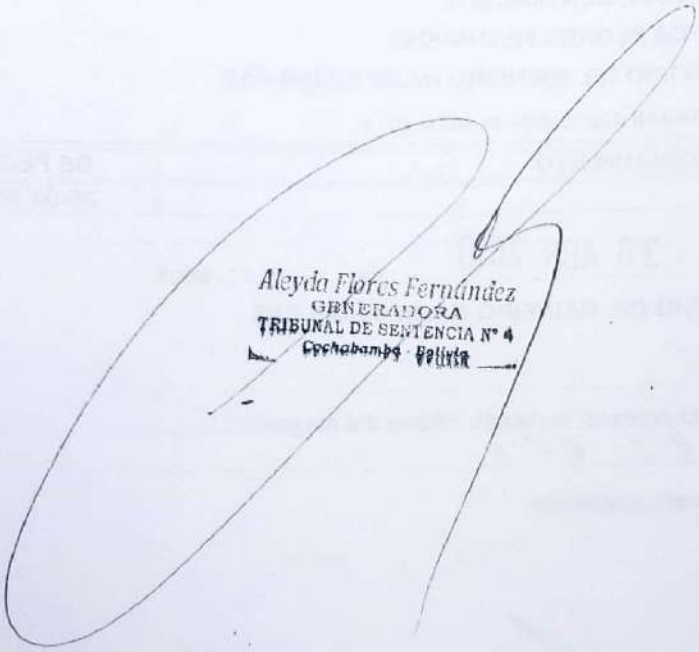
[Handwritten signature]
M. Anton Gespedes Torres
OFICIAL DE JUJENIAS
CONVENCION DE JUSTICIA



29-04-2019

TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

Devolución de la Central de Notificación
El día de hoy... 02 de 05 de 2019 a las hrs: 12:40
por el oficial de Diligencias: Leny Verduque?
Doy Fe.



Aleyda Flores Fernández
GERENADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-121*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO
GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: C/LANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
DECRETO	26-04-2019

En Cercado a hrs. 11:00 del día 30 ABR 2019 de años

Notifíquese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con DECRETO de 26-04-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado..... García

C/ Loaza 453 Of. 1 PB
en presencia de testigo quien firma en constancia.



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-120*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
DECRETO	26-04-2019

En Cercado a hrs. 14:30 del día 30 ABB, 2019 de años

Notifíquese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con DECRETO de 26-04-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

En presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO

Andrea A. Gutierrez Cayota
OFICIAL DE DILIGENCIAS
de la Central de Notificaciones
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba, Bolivia

29-04-2019

29-04-2019

Ochoato y seis 86

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-119*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS P PATRIMONIALES, DELITO DE ESTAFA ART. 335 CP. FIS-CBBA- 1701833, PASO INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DR- RAUL AZCANO MURILLO

DOCUMENTO	DE FECHA
DECRETO	26-04-2019

En Cercado a hrs. 08:10 del día 30 ABR 2019 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO - Dr. Luzcano

Con DECRETO de 26-04-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

En presencia de testigo quien firma en constancia. **FISCALÍA**

[Signature]
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 29 ABR 2019

29-04-2019

Cochabamba y...

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
MINISTERIO PÚBLICO Y FRANCISCO OROPEZA MENDOZA



C/
ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ

DELITO: ESTAFA

NUREJ: 3071261

A, 26 de abril de 2019

Pasado los antecedentes en la fecha. De la revisión del mismo, se tiene que en audiencia de 09 de marzo de 2018, la defensa y el Ministerio Público hicieron renuncia a formular recurso de apelación contra la resolución emitida en esa fecha, habiéndose notificado a Francisco Oropeza Mendoza, sin que pese al tiempo transcurrido haya hecho uso del recurso de apelación, a mayor abundamiento, dentro los alcances de los Arts. 396 y 126 del Código de Procedimiento Penal, se declara expresamente ejecutoriada la resolución de 09 de marzo de 2018.- Notifique funcionario.


Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
COCHABAMBA - BOLIVIA


Maria del Carmen Morante Flores
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-118*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-12601365	22-03-2019
DECRETO	25-03-2019

En Cercado a hrs 15:30 del día 27 MAR 2019 de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con Memorial de 22-03-2019, DECRETO de 25-03-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

C/ Sucre 328 P-1 OF. 6
en presencia de testigo quien firma en constancia.

Romel Alejandro Claros Rosso
OFICIAL DE DINAGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA



26-03-2019

TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

Devolución de la Central de Notificación

El día de hoy... 29... de... 03... de 2019 a hrs: 12:11

por el oficial de Diligencias: *[Handwritten Signature]*

Doy Fe.

[Large Handwritten Signature]

Aleyda Flores Fernández
SECRETARIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-117*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: C/LANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-12601365	22-03-2019
DECRETO	25-03-2019

En Cercado a hrs. 18:10 del día 27 MAR 2019 de años

Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con Memorial de 22-03-2019, DECRETO de 25-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado D. García
en el Lanza No 455 P-B. Cal. -1

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Signature]
Francisco Oropeza Mendosa
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

26-03-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-116*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-12601365	22-03-2019
DECRETO	25-03-2019

En Cercado a hrs. 16:00 del día 27 MAR 2019 de años

Notifique a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con Memorial de 22-03-2019, DECRETO de 25-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Tablero

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan B. Plaza Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



26-03-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-115*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS P PATRIMONIALES, DELITO DE ESTAFA ART. 335 CP. FIS-CBBA- 1701833, CASO INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DR- RAUL AZCANO MURILLO

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-12601365	22-03-2019
DECRETO	25-03-2019

En Cercado a hrs. 11:00 del día 12 MAR 2019 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con Memorial de 22-03-2019, DECRETO de 25-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

FISCALIA

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Giovanny Fernando Suarez Aguirre
OFICIAL DE DILIGENCIAS
de la Central de Notificaciones
Tribunal Departamental de Justicia
Especializada en Delitos Patrimoniales
Cochabamba

26 MAR 2019



26-03-2019

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.- 4 DE COCHABAMBA
MINISTERIO PÚBLICO Y FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

C/
ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ

DELITO: ESTAFA

NUREJ 3071261



A, 25 de marzo de 2019

Por acompañada la diligencia de notificación a FRANCISCO OROPEZA MENDOZA arrímese a sus antecedentes con noticia de partes.- Se tiene presente que la Dirección Funcional de la presente causa la asume el fiscal Dr. Raul Lascano Murillo.- Al Otrosí I.- Por señalado el domicilio procesal, debe tener presente la Central de Diligencias, así como la Srta. Generadora del Tribunal.- Notifique funcionario.


Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Mari del Carmen Morante Flores
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL
COCHABAMBA - BOLIVIA



FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES DE COCHABAMBA

SEÑORES JUECES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL.

- Cumpló lo ordenado
- NUREJ: 3071261

OTROSI.-

DR. RAUL LAZCONO MURILLO, FISCAL DE MATERIA ASIGNADO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES, en representación de la sociedad, dentro del proceso seguido por el Ministerio Público a instancia de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA contra ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ, por la presunta comisión del delito de ESTAFA, previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, dentro del caso signado FIS-CBBA1701833, CEDP-162., ante su autoridad expongo:

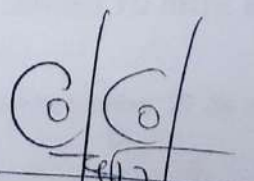
En cumplimiento al decreto judicial de 07 de marzo del presente año, mediante el presente escrito acompaño la diligencia de notificación realizada a la víctima Francisco Oropeza Mendoza con la Orden de Instruida de fecha 27/03/2018, por lo que solicito se tenga presente.

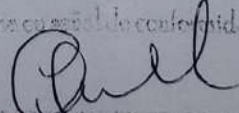
Por otra parte, ante la nueva creación de las fiscalías especializadas, recientemente fui asignado para conocer el presente proceso penal cuya dirección funcional se encontraban a cargo del Dr. YERKO ALCONZ COLQUE, por lo que al presente me apepersono ante su autoridad, como actual director de la investigación del caso de referencia, solicitando que futuras diligencias sea notificada.

OTROSÍ 1°.- Señalo domicilio procesal en la calle Jordán N° 0224, entre la calle Nataniel Aguirre y Calle Esteban Arce, Edif. Abugoch, Of. 211.

OTROSÍ 2°.- Notificaciones a funcionario público.

Cochabamba, 22 de marzo del 2019.


Dr. Raul J. Lazcano Murillo
FISCAL DE MATERIA
FISCALIA DEPTAL. DE COCHABAMBA
MINISTERIO PUBLICO

Presentado personalmente por:
Nombre: <u>Dr. Suez</u>
C.I.: <u>5400110</u>
Quien lleva en nombre de conformidad:



Abog. Riza Rodriguez M.

NOTA

Presenció Henry Vidal Montaña
C.I. 3907394 S.C.
Fecha 25-03-19 Hrs. 08:30
Prueba literal S. fs. 2.: doy fe

Henry Vidal Montaña
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL

fs. 2 Orden Instruido.


Luis Alfredo Montano A.
AUXILIAR
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

de la norma procesal penal se comunica a las partes el derecho que les asiste a formular recurso de apelación contra la resolución pronunciada en el termino de 3 días, no sin antes dejar sin efecto todas las medidas cautelares que se les hubiese impuesto al sindicado, a merito de la extinción de la acción penal, debiendo por secretaria expedirse el respectivo mandamiento de libertad a favor del sindicado(tomando en cuenta que en nota de remisión del juzgado de instrucción en lo penal, se indica que el sindicado se encuentra detenido preventivamente). Quedando notificados con la resolución el Ministerio Publico, imputado y abogado defensor, se notifique a las partes inasistentes.

REGISTRESE.- Notifique funcionario. -----La autoridad fiscal hace renuncia expresa a formular recurso de apelación contra la resolución.-----La defensa de igual manera hace renuncia a formular apelación. -----Emitiendo Presidencia la siguiente resolución **VISTOS:** Existiendo renuncia voluntaria a la posibilidad de interponer recurso de apelación contra la resolución emitida en la fecha por la autoridad fiscal y la defensa, en aplicación del Art. 396 y 126 de la Ley 1970 se tiene presente aquella renuncia, y se dispone la notificación de la victima FRANCISO OROPEZA MENDOZA con la resolución emitida. Quedan notificadas las partes presentes se comunique a los inasistentes. -----Con lo que termino el Acto de lo que doy fe. Fdo. Dra. **Mirtha Montaña T.- Presidente Tribunal de Sentencia N°4.-** Fdo. Dr. Henry Maida García Juez Técnico Tribunal de Sentencia N°4 Fdo. Dra. Lucy Orellana Soria Juez Técnico del Tribunal de Sentencia No 4 Ante mi Dra. Ana María Daza Nava Secretaria-Abogada del Tribunal de Sentencia N°4.- Es conforme-----

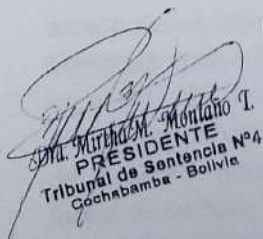
-----DECRETO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018-----

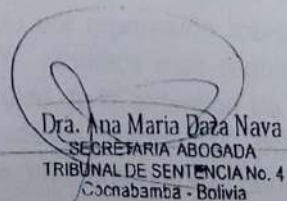
En conocimiento de las partes el informe emitido por el Oficial de Diligencias y en razón a ella se dispone se proceda a la notificación de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con el acta y resolución de extinción de la acción penal por conciliación, de fecha 9 de marzo de 2018, mediante Orden Instruida, comisionando su ejecución a cualquier funcionario público, hábil no impedido de todo el Departamento, a ello por secretaria en el día se emita dicha Orden Instruida, aclarando a las partes la posibilidad de que viabilicen dicha notificación a la brevedad posible y adjunten la Orden Instruida con la respectiva diligencia de notificación, sin perjuicio de que puedan acompañar croquis de ubicación del domicilio real del pre nombrado ciudadano y/o el mismo se apersona en secretaria del Tribunal.- Notifique funcionario. Fdo. Dra. **Mirtha Montaña T.- Presidente Tribunal de Sentencia N°4.-** Ante mi Dra. Ana María Daza Nava Secretaria-Abogada del Tribunal de Sentencia N°4.- Es Conforme-----

ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE Estricto CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN EL PLAZO DE 48 HORAS.

Cochabamba, 27 de marzo de 2018

D. S. O.


Dra. **Mirtha Montaña T.**
PRESENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. **Ana María Daza Nava**
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

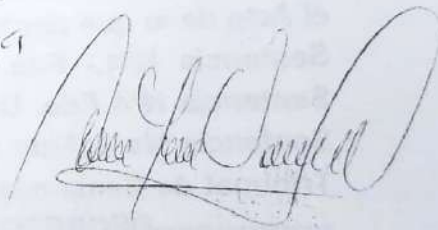
REPRESENTACION

EN COCHABAMBA, 22 DE MARZO DEL 2019 A HORAS 17:20 PM. SE
PROCEDIO A NOTIFICAR AL SR. FRANCISCO OROPEZA
MENDOZA CON EL OBJETO DE REGISTRO DE AUDIENCIA
DE JUICIO ORAL DE URUGUAY DE FECHA 09 DE
MARZO DE 2018 Y DECRETO DE FECHA 21-03-18
DE MANERA PERSONAL, EN OFICINAS DE DESPACHO
FISCAL UBICADO EN LA CALLE JORDAN NO 02247
EN CONSTANCIA FIRMADA AL PIE DE LA HOJA.



C.I. 1270528

Francisco Oropeza Mendoza



**ORDEN INSTRUIDA**

LA DRA. Mirtha Montaña T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL.-

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA COMISIONA A CUALQUIER AUTORIDAD HÁBIL NO IMPEDIDA POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA PARA QUE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA VICTIMA **FRANCISCO OROPEZA MENDOZA**, CON EL ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL DE CONCILIACIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018 Y DECRETO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018 DENTRO LA CAUSA N° 3071261, SEGUIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIA DE FRANCISCO OROPEZA MENDOZA CONTRA **ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ**, POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ART. 335 DEL CÓDIGO PENAL; POR ESTAR ASÍ ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, CUYO FIN SE TRANSCRIBE EL SIGUIENTE ACTUADO:-----

-----**ACTA DE REGISTRO DE JUICIO ORAL (CONCILIACION) DE**-----

----- **FECHA 9 DE MARZO DE 2018**-----

Caso N° 3071261-----Cochabamba, 09 de marzo de 2018-----**Celebrado por:**
El Tribunal de Sentencia N° 4, Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: **Dra. Mirtha Montaña T.** Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4: **Dr. Henry Maida García** Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: **Dra. Lucy Orellana Soria** ----**Dentro la acción seguida por:** Representante del Ministerio Público: **Dr. Arze**-----**Seguido contra:** **ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ** -----Hora de inicio: 08:20-----Hora de finalización: 09:00-----Previa verificación de las partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia del representante del Ministerio Publico, el imputado y su abogado defensor.-----Con el uso de la palabra la autoridad fiscal manifestó que se habría solicitado una salida alternativa a juicio por reparación integral del daño corrigiendo el mismo en la presente audiencia por la salida alternativa de la conciliación misma que se halla establecida en la Ley 586 Art. 326, al ser un delito de contenido patrimonial y las partes haber arribado a un acuerdo transaccional conforme documento de 24 de febrero de 2018 por lo que requirió se dé curso la solicitud.-----A su turno la defensa indico ser evidente lo referido por la autoridad fiscal, al tratarse de un delito patrimonial al haberse resarcido el daño y suscrito un acuerdo entre las partes, adhiriéndose a lo solicitado por el Ministerio Publico y acompañando certificado de antecedentes penales solicito se dé curso a la extinción de la acción por conciliación. -----A continuación se emitió la siguiente resolución **VISTOS:** El requerimiento fiscal de extinción de la acción penal por conciliación formulado por el fiscal dentro la acción penal instaurada por el Ministerio Publico a querrela de Francisco Oropeza Mendoza contra Roberto Grofed Carrasco Veliz por el delito de estafa sancionado en el Art. 335 del C.P, lo antecedentes del caso y ...-----**CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio Publico por memorial de 28 de febrero de 2018 requiere la extinción de la acción penal a favor del imputado por reparación integral del daño, en la fecha al amparo del Art. 326 del C.P.P. Modifica este requerimiento señalando que el Ministerio Publico sostiene el pedido de la extinción de la acción penal por conciliación a favor del imputado, desestimando el primer requerimiento formulado, en razón a que las partes en controversia habrían conciliado sus

diferencias con la suscripción de un acuerdo transaccional.-----Que, corrido en traslado el abogado defensor hace evidente aquella petición fiscal señalando su conformidad con la misma además de poner en conocimiento del Tribunal un informe de antecedentes penales en el que a decir del abogado defensor su defendido no registra ninguna sentencia condenatoria, en su contra.-----

CONSIDERANDO II: Que, por previsión del Art. 326 del C.P.P., modificado por la Ley 586 que posibilita a la autoridad fiscal requerir la aplicación de alguna salida alternativa como ser procedimiento abreviado, criterio de oportunidad, suspensión condicional del proceso, conciliación en los términos de los Arts. 21, 23, 24, 373 y 374 del C.P.P. y los Arts. 65 y 67 de la Ley 025 de 24 junio de 2010 Ley del Órgano Judicial siempre que no se prohíba expresamente por ley aun cuando la causa se encuentre con acusación en audiencia de juicio oral hasta antes de dictada la sentencia", transcrita de esta manera la disposición legal citada señalar que efectivamente la figura de la extinción de la acción penal por conciliación, esta también anunciada no solamente en lo que hace al Art. 326 sino también en los Arts. 308 núm. 4) en estricta vinculación con el Art. 27 núm. 7) del C.P.P. cuando señala esta ultima disposición " motivos de extinción.- 1,2...3,..4...5..6..7.- por conciliación en los casos y formas previstos en este Código, considerando que en la C.P.E. el Estado Boliviano se declara como un estado pacifico que soluciona sus controversias en la vía de conciliación, figura procesal que se hace aplicable al caso de autos en razón a que la resolución de acusación hace al delito de estafa, delito netamente de contenido patrimonial y cursando en antecedentes el documento transaccional en fotocopia, con el certificado de firmas y rubricas que datan de fecha 24 de febrero de 2018 documentación esta remitida por la autoridad fiscal y no cuestionada por la defensa, permite establecer que efectivamente el querellante y el imputado han arribado a un acuerdo transaccional esclareciendo en la clausula primera punto 1.2 que el monto de la estafa que motivo la acción es de 5.500 \$us.. mas 4.600 Bs.- de aquel monto en el momento de la suscripción se señala del documento se habría hecho el pago efectivo de \$us.- 2.000.- y se hubiese dejado en calidad de depósito o garantía un horno industrial marca TEDESCO de 10 bandejas y una batidora de 10 litros marca HIPERFERFECTA en favor del querellante, esto hasta cumplir el saldo de \$us.- 3.500.- mas los 4.600 Bs.- que deben ser pagados hasta el 30 de abril de 2018, sin embargo de este primer acuerdo anunciado en el documento también se debe tener presente en la clausula cuarta del documento transaccional referido de manera clara y concreta se establece que el querellante pone en conocimiento su voluntad de desistir de la acción penal a favor del imputado, y en la clausula quinta ratifica esa voluntad de desistimiento señalando que de manera simple y llana desiste de la acción contra Roberto Grofed Carrasco Veliz en calidad de querellado, expresada de esa manera la voluntad de las partes de arribar a una solución pacifica del conflicto, bajo esos antecedentes corresponde dar curso al requerimiento fiscal, autoridad esta que al formular la salida alternativa también se entiende desiste de la facultad de persecución penal. Por otra parte se tiene también presente que según informe de antecedentes penales del primero de marzo de 2018 el sindicado no registra sentencia condenatoria ni salida alternativa distinta a la presente.-----**POR TANTO:** En base a los antecedentes mencionados estricta aplicación de Art. 326, 308 núm. 4), 27 núm. 7) del C.P.P. se acepta el requerimiento fiscal y se **EXTINGUE LA ACCION PENAL POR CONCILIACION**, a favor de Roberto Grofed Carrasco Veliz, por el delito de estafa, sancionado en el Art. 335 del C.P.-----En función del Art. 405

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-114*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO PROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: FISCALIA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
CONMINATORIA	07-03-2019

Cercado a hrs. 09:00 del día 12 MAR 2019 de años

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

En CONMINATORIA de 07-03-2019

Se entregó copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

En presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALIA

Reddson J. Troncoso Sandoval
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

11 MAR 2019

11-03-2019

TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

Devolución de la Central de Notificación

El día de hoy.....13.....de.....03.....de 2019 a hrs: 15:1

por el oficial de Diligencias: *[Handwritten Signature]*

Doy Fe.

[Handwritten Signature]
Akyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-113*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO PROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
CONMINATORIA	07-03-2019

Cercado a hrs. 16:30 del día 12 MAR 2019 de años

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

En CONMINATORIA de 07-03-2019

Se entregó copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

C/SUCRE 318, P-7, OF 8
Presencia de testigo quien firma en constancia.

Ventura C. Paredes
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

11-03-2019

Defecto y wabco

74

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-112*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO
PROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: C/LANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
CONMINATORIA	07-03-2019

Recibido a hrs. *10:39* del día *19 2 MAR 2019* de años

Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

con CONMINATORIA de 07-03-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
D. Garcia, of Lanza N° 455 P.B. of. 1

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



11-03-2019

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-111*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
CONMINATORIA	07-03-2019

Se le cercado a hrs **10:00** del día **12 MAR 2019** de años

Notifíquese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VÉLIZ

Con CONMINATORIA de 07-03-2019

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

En presencia de testigo quien firma en constancia.



Edwin Flores Maman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE
NOTIFICACIONES DEL



11-03-2019

- Selato y dos -
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-110*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO
GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA- 1701833, CASO
INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DRES.- ELAINE
BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
CONMINATORIA	07-03-2019

En Cercado a hrs. *1130* del día **12 MAR 2019** de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con CONMINATORIA de 07-03-2019

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra. Bishop
en presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALÍA



Liliana L. Cortez Rojas
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



11-03-2019

- Setenta y uno

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



Tribunal de Sentencia No. 4 de la Capital
Cochabamba



MINISTERIO PÚBLICO
FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

C/

ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ

DELITO:

Estafa previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal.

NUREJ:

3071261

Cochabamba, 07 de marzo de 2019

DE OFICIO.- Estableciendo de antecedentes que por decreto de 21 de marzo de 2018 se dispuso la notificación de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con el acta y resolución de extinción de la acción penal por conciliación de fecha 09 de marzo de 2018, mediante Orden Instruida misma que fue remitida a la fiscalía en fecha 02 de abril del 2018 sin que pese a su legal notificación y transcurso del tiempo, haya remitido la orden Instruida extrañada, por lo que bajo el principio de celeridad SE CONMINA POR CUARTA VEZ AL FISCAL a remitir la Orden Instruida extrañada con la respectiva diligencia de notificación, bajo responsabilidad, sea de conocimiento del Fiscal Departamental para que dicha autoridad jerárquica adopte las medidas que corresponda para la efectivización de la disposición de comunicación. Notifique funcionario.

[Handwritten signature]
Dr. Henry Matda García
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
COCHABAMBA - BOLIVIA

[Handwritten signature]
Lidia del Carmen Morante Flores
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

- Se texto -

70

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "3071261-109"

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO
CROCFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: FISCALIA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	09-08-2018

En Cercado a hrs. 10:30 del día 13 AGO 2018 de años

Notifique a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Con decreto de 09-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia.

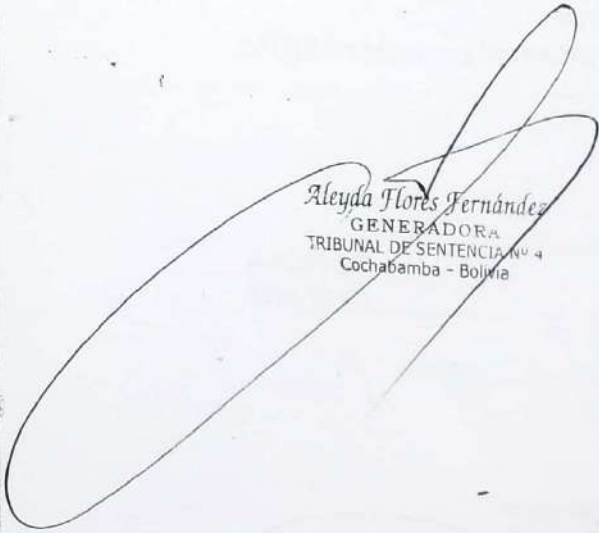
FISCALIA

Jorge A. Tito Choque
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
COCHABAMBA - BOLIVIA

10-08-2018



Devolución de la central de notificación
esta de hoy... 15 de 08 de 2018
por el oficial de diligencias... h. s. s. Verónica
Doy fe a las 16:00



Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "3071261-108"

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROSSED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	09-08-2018

En Cercado a hrs 11:24 del día 13 AGO 2018 de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con decreto de 09-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado
M. SEJAS, C/ SUCRE NO 328, Of. 6.

En presencia de testigo quien firma en constancia



[Handwritten Signature]
Lorena Terrazas Flores
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE
LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES

10-08-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '3071261-107'

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI CARRASCO VELIZ ROBERTO
GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: CALANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	09-08-2018

Decreto

En Cercado a hrs. 11:15 del día 13 AGO 2018 de años

Notifíquese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con decreto de 09-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado: oficina del abogado

Dr. García, e/lanza No. 455, Of 1, PB

en presencia de testigo quien firma en constancia

[Handwritten Signature]

Lizzeth V. Sanchez Valdez
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

10-08-2018

- Sesento y siete -

67

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "3071261-106"

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	09-08-2018

En Cercado a hrs 12:00 del día 13 AGO 2018 de años

Notifique a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con decreto de 09-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia

TABLERO

Rodrigo Méndez Escobar
OFICIAL DE DILIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

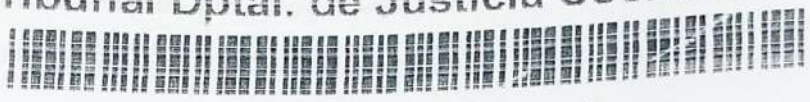


10-08-2018

- Sesato y seis -

66

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-105*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.3, FIS-CBBA-1701833, CASO INTERNO, CERO, 102 CALLE JORDAN NO. 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO - 211, EDIFICIO ABUGOCH DRES - ELAINE BENEF ORZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	09-08-2018

En Cercado a hrs 9:00 del día **13 AGO 2018** de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 09-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Orellana
A.S. Caltra

en presencia de testigo quien firma en constancia

Venus C. Perez Aguayo
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

10 08 2018

- Sesato y ca. -

65

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.- 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO Y FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

C/


ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ

DELITO: ESTAFA

NUREJ 3071261

A, 9 de agosto de 2018

Pasado a despacho en la fecha, estableciendo de antecedentes que por decreto de 21 de marzo de 2018 se dispuso la notificación de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con el acta y resolución de extinción de la acción penal por conciliación, de fecha 9 de marzo de 2018, mediante Orden Instruida, misma que fue remitida al fiscal en fecha 2 de abril de 2018, sin que pese a su legal notificación y transcurso del tiempo, haya remitido la Orden Instruida extrañada, por lo que bajo el principio de celeridad SE CONMINA POR TERCERA VEZ AL FISCAL, a remitir la Orden Instruida extrañada con la respectiva diligencia de notificación, bajo responsabilidad, sea de conocimiento del Fiscal Departamental para que dicha autoridad jerárquica adopte las medidas que corresponda para la efectivización de la disposición de comunicación- Notifique funcionario.


Dr. Mirha M. Montano T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ADECUADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-104*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: FISCALIA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	03-07-2018

En Cercado a hrs. 09:00 del día 06 JUL 2018 de años

Notifique a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

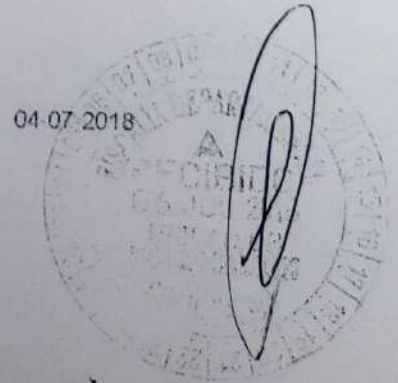
Con decreto de 03-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dependencias - FISCALIA
en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Signature]
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-103*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 5

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	03-07-2018

En Cercado a hrs. 16 del día 06 JUL 2018 de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con decreto de 03-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

C/SUCRE #328 OF 5
en presencia de testigo quien firma en constancia.



Claras Posso
SECRETARÍA DE ASISTENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA

04-07-2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-102*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: C/LANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	03-07-2018

En Cercado a hrs. 11:16 del día 06 JUL 2018 de años

Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con decreto de 03-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
DL. GRILLA, CLANZA N° 455, OF. 1, PB.

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Lorena Terrazas Flores
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

04-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-101*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	03-07-2018

En Cercado a hrs. 09.01 del día 06 JUL 2018 de años


Notifique a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con decreto de 03-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

TABLERO DEL JUZGADO

en presencia de testigo quien firma en constancia.


 Oficina General de Notificaciones
 OFICIAL DE EMISIÓN DE NOTIFICACIONES
 AGENCIA GENERAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba, Bolivia

04-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-101*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	03-07-2018

En Cercado a hrs. 07:01 del día 06 JUL 2018 de años

Notifique a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con decreto de 03-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

TABLERO DEL JUZGADO

en presencia de testigo quien firma en constancia.


 Oficina de Notificaciones
 OFICIAL DE NOTIFICACIONES DE
 LA GENERAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba, Bolivia

04-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-100*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA- 1701833, CASO INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DRES.- ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	03-07-2018

En Cercado a hrs. 9:30 del día 06 JUL 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 03-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia **FISCALÍA**



Edwin Flores Mamán
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE
NOTIFICACIONES DEL
TRIBUNAL DPTAL

04-07-2018

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.- 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO Y FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

C/

ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ


DELITO: ESTAFA

NUREJ 3071261

A, 03 de julio de 2018

Estableciendo de antecedentes que por decreto de 21 de marzo de 2018 se dispuso la notificación de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con el acta y resolución de extinción de la acción penal por conciliación, de fecha 9 de marzo de 2018, mediante Orden Instruida, misma que fue remitida al fiscal en fecha 2 de abril de 2018, sin que pese a su legal notificación y transcurso del tiempo, haya remitido la Orden Instruida extrañada, por lo que bajo el principio de celeridad SE CONMINA POR SEGUNDA VEZ AL FISCAL, a remitir la Orden Instruida extrañada con la respectiva diligencia de notificación, bajo responsabilidad, sea de conocimiento del Fiscal Departamental para que dicha autoridad jerárquica adopte las medidas que correspondan para la efectivización de la disposición de comunicación- Notifique funcionario.


Dña. Martha M. Montano I.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Dora Nava
SECRETARIA EJECUTIVA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4,
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-98*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO
GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: FISCALIA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-06-2018

En Cercado a hrs. 9:00 del día 13 JUN 2018 de años

Notifique a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Con decreto de 11-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

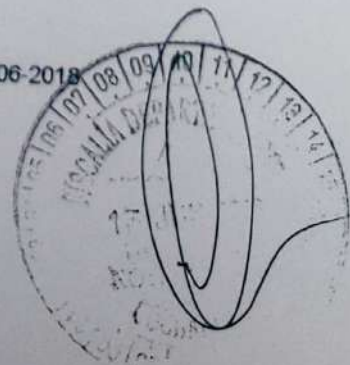
FISCALÍA

en presencia de testigo quien firma en constancia.

12 JUN 2018

[Handwritten Signature]
Edwin Flores Maman
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 DE LA CENTRAL DE
 NOTIFICACIONES DEL
 TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA

12-06-2018



Devolución de la central de notificación

el día de hoy... 14... de... junio... de... 2018

por el oficial de diligencias... Lena... Viquez

Hoja No. 17:00


Ana Gumucio Charro
GENERALORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Cincuenta y siete

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-97*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-06-2018
13 JUN 2018	

En Cercado a hrs. 16:12 del día de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con decreto de 11-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
el sucre no 328 1ra. planta of. 6.

en presencia de testigo quien firma en constancia.

12 JUN 2018

Waldina Pascual Tacuña
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

12-06-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-97*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-06-2018
13 JUN 2018	

En Cercado a hrs. 16:12 del día de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con decreto de 11-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

El Jure No 327 pra. planta Of. 6

en presencia de testigo quien firma en constancia.

12 JUN 2018

Waldina Pascual Tacury
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

12-06-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-96*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: CALANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-06-2018


En Cercado a hrs. 15:43 del día 13 JUN 2018 de años

Notifíque a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con decreto de 11-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Dr. Garcia / Calanza N° 0455 entre Calama y Jordan of. 1 P.b
en presencia de testigo quien firma en constancia.

12 JUN 2018


 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

12-06-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-95*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-06-2018

En Cercado a hrs. 6:00 del día 11 JUN 2018 de años

Notifíque a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con decreto de 11-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en copia

TABLERO

12 JUN 2018

Rene Seneuste Nina
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

12-06-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-94*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA-1701833, CASO INTERNO, CEDP-162 CALLE JORDAN NO.-224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.-211, EDIFICIO ABUGOCH DRES.- ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-06-2018

En Cercado a hrs. 11:30 del día 13 JUN 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 11-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

[Handwritten signature]

FISCALIA

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Large handwritten signature]



12-06-2018

Cincuenta y cuatro

64

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-94*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA- 1701833, CASO INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DRES.- ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-06-2018

13 JUN 2018

En Cercado a hrs. 11:30 del día de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 11-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Ana Bishop

FISCALIA

en presencia de testigo quien firma en constancia.

13 JUN 2018

12-06-2018

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.- 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO Y FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

C/

ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ

DELITO: ESTAFA

NUREJ 3071261

A, 11 de junio de 2018

Estableciendo de antecedentes que por decreto de 21 de marzo de 2018 se dispuso la notificación de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con el acta y resolución de extinción de la acción penal por conciliación, de fecha 9 de marzo de 2018, mediante Orden Instruida, misma que fue remitida al fiscal en fecha 2 de abril de 2018, sin que pese a su legal notificación y transcurso del tiempo, haya remitido la Orden Instruida extrañada, por lo que bajo el principio de celeridad SE CONMINA AL FISCAL a remitir la Orden Instruida extrañada con la respectiva diligencia de notificación, bajo responsabilidad, sea de conocimiento del Fiscal Departamental. - Notifique funcionario.


MARÍA ARCE
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


MARÍA ARCE
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-89*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMÚCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA- 1701833, CASO INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DRES - ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
Orden Instruida-8882773	27-03-2018

En Cercado a hrs 16:00 del día 02 ABR 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con Orden Instruida de 27-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado D. Bishop.

V. S. Cecilia

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juliana Confori Onofre
OPIC
DE LA CENTRAL DE OLIGENCIAS
CALLE BOLIVIA

2018
MAR 29 11:00



29-03-2018

52

de la norma procesal penal se comunica a las partes el derecho que les asiste a formular recurso de apelación contra la resolución pronunciada en el término de 3 días, no sin antes dejar sin efecto todas las medidas cautelares que se les hubiese impuesto al sindicado, a mérito de la extinción de la acción penal, debiendo por secretaría expedirse el respectivo mandamiento de libertad a favor del sindicado(tomando en cuenta que en nota de remisión del juzgado de instrucción en lo penal, se indica que el sindicado se encuentra detenido preventivamente). Quedando notificados con la resolución el Ministerio Público, imputado y abogado defensor, se notifique a las partes inasistentes. **REGISTRESE.-** Notifique funcionario. -----La autoridad fiscal hace renuncia expresa a formular recurso de apelación contra la resolución.-----La defensa de igual manera hace renuncia a formular apelación. -----Emitiendo Presidencia la siguiente resolución **VISTOS:** Existiendo renuncia voluntaria a la posibilidad de interponer recurso de apelación contra la resolución emitida en la fecha por la autoridad fiscal y la defensa, en aplicación del Art. 396 y 126 de la Ley 1970 se tiene presente aquella renuncia, y se dispone la notificación de la víctima FRANCISO OROPEZA MENDOZA con la resolución emitida. Quedan notificadas las partes presentes se comuniquen a los inasistentes. -----Con lo que termino el Acto de lo que doy fe. **Fdo. Dra. Mirtha Montañó T.- Presidente Tribunal de Sentencia N°4.- Fdo. Dr. Henry Maida García Juez Técnico Tribunal de Sentencia N°4 Fdo. Dra. Lucy Orellana Soria Juez Técnico del Tribunal de Sentencia No 4 Ante mi Dra. Ana María Daza Nava Secretaria-Abogada del Tribunal de Sentencia N°4.- Es conforme-----**

-----DECRETO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018-----

En conocimiento de las partes el informe emitido por el Oficial de Diligencias y en razón a ella se dispone se proceda a la notificación de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con el acta y resolución de extinción de la acción penal por conciliación, de fecha 9 de marzo de 2018, mediante Orden Instruida, comisionando su ejecución a cualquier funcionario público, hábil no impedido de todo el Departamento, a ello por secretaría en el día se emita dicha Orden Instruida, aclarando a las partes la posibilidad de que viabilicen dicha notificación a la brevedad posible y adjunten la Orden Instruida con la respectiva diligencia de notificación, sin perjuicio de que puedan acompañar croquis de ubicación del domicilio real del pre nombrado ciudadano y/o el mismo se apersonen en secretaría del Tribunal.- Notifique funcionario. **Fdo. Dra. Mirtha Montañó T.- Presidente Tribunal de Sentencia N°4.- Ante mi Dra. Ana María Daza Nava Secretaria-Abogada del Tribunal de Sentencia N°4.- Es Conforme-----**
ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN EL PLAZO DE 48 HORAS.

Cochabamba, 27 de marzo de 2018

D.
S.


Dra. Mirtha Montañó T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

Cincuenta

Sistema de Registro Judicial SIREJ



ORDEN INSTRUIDA

LA DRA. **Mirtha Montaña T.**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL.-

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA COMISIONA A CUALQUIER AUTORIDAD HÁBIL NO IMPEDIDA POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA PARA QUE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA VICTIMA **FRANCISCO OROPEZA MENDOZA**, CON EL ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL DE CONCILIACIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018 Y DECRETO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018 DENTRO LA CAUSA N° 3071261, SEGUIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIA DE FRANCISCO OROPEZA MENDOZA CONTRA **ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ**, POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ART. 335 DEL CÓDIGO PENAL; POR ESTAR ASÍ ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, CUYO FIN SE TRANSCRIBE EL SIGUIENTE ACTUADO:-----

-----ACTA DE REGISTRO DE JUICIO ORAL (CONCILIACION) DE-----

----- FECHA 9 DE MARO DE 2018-----

Caso N° 3071261-----Cochabamba, 09 de marzo de 2018-----Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia N° 4, Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: **Dra. Mirtha Montaña T.** Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4: **Dr. Henry Maida García** Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: **Dra. Lucy Orellana Soria** ----Dentro la acción seguida por: Representante del Ministerio Público: **Dr. Arze**-----Seguido contra: **ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ** -----Hora de inicio: 08:20-----Hora de finalización: 09:00-----

Previa verificación de las partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia del representante del Ministerio Publico, el imputado y su abogado defensor.-----Con el uso de la palabra la autoridad fiscal manifestó que se habría solicitado una salida alternativa a juicio por reparación integral del daño corrigiendo el mismo en la presente audiencia por la salida alternativa de la conciliación misma que se halla establecida en la Ley 586 Art. 326, al ser un delito de contenido patrimonial y las partes haber arribado a un acuerdo transaccional conforme documento de 24 de febrero de 2018 por lo que requirió se dé curso la solicitud.-----A su turno la defensa indico ser evidente lo referido por la autoridad fiscal, al tratarse de un delito patrimonial al haberse resarcido el daño y suscrito un acuerdo entre las partes, adhiriéndose a lo solicitado por el Ministerio Publico y acompañando certificado de antecedentes penales solicito se dé curso a la extinción de la acción por conciliación. -----A continuación se emitió la siguiente resolución **VISTOS:** El requerimiento fiscal de extinción de la acción penal por conciliación formulado por el fiscal dentro la acción penal instaurada por el Ministerio Publico a querrela de Francisco Oropeza Mendoza contra Roberto Grofed Carrasco Veliz por el delito de estafa sancionado en el Art. 335 del C.P, lo antecedentes del caso y ...-----**CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio Publico por memorial de 28 de febrero de 2018 requiere la extinción de la acción penal a favor del imputado por reparación integral del daño, en la fecha al amparo del Art. 326 del C.P.P. Modifica este requerimiento señalando que el Ministerio Publico sostiene el pedido de la extinción de la acción penal por conciliación a favor del imputado, desestimando el primer requerimiento formulado, en razón a que las partes en controversia habrían conciliado sus

50

diferencias con la suscripción de un acuerdo transaccional.-----Que, corrido en traslado el abogado defensor hace evidente aquella petición fiscal señalando su conformidad con la misma además de poner en conocimiento del Tribunal un informe de antecedentes penales en el que a decir del abogado defensor su defendido no registra ninguna sentencia condenatoria, en su contra.-----

CONSIDERANDO II: Que, por previsión del Art. 326 del C.P.P., modificado por la Ley 586 que posibilita a la autoridad fiscal requerir la aplicación de alguna salida alternativa como ser procedimiento abreviado, criterio de oportunidad, suspensión condicional del proceso, conciliación en los términos de los Arts. 21, 23, 24, 373 y 374 del C.P.P. y los Arts. 65 y 67 de la Ley 025 de 24 junio de 2010 Ley del Órgano Judicial siempre que no se prohíba expresamente por ley aun cuando la causa se encuentre con acusación en audiencia de juicio oral hasta antes de dictada la sentencia", transcrita de esta manera la disposición legal citada señala que efectivamente la figura de la extinción de la acción penal por conciliación, esta también anunciada no solamente en lo que hace al Art. 326 sino también en los Arts. 308 núm. 4) en estricta vinculación con el Art. 27 núm. 7) del C.P.P. cuando señala esta ultima disposición " motivos de extinción.- 1.2.3.4.5.6.7.- por conciliación en los casos y formas previstos en este Código, considerando que en la C.P.E. el Estado Boliviano se declara como un estado pacifico que soluciona sus controversias en la vía de conciliación, figura procesal que se hace aplicable al caso de autos en razón a que la resolución de acusación hace al delito de estafa, delito netamente de contenido patrimonial y cursando en antecedentes el documento transaccional en fotocopia, con el certificado de firmas y rubricas que datan de fecha 24 de febrero de 2018 documentación esta remitida por la autoridad fiscal y no cuestionada por la defensa, permite establecer que efectivamente el querellante y el imputado han arribado a un acuerdo transaccional esclareciendo en la clausula primera punto 1.2 que el monto de la estafa que motivo la acción es de 5.500 \$us. mas 4.600 Bs.- de aquel monto en el momento de la suscripción se señala del documento se habría hecho el pago efectivo de \$us.- 2.000.- y se hubiese dejado en calidad de depósito o garantía un horno industrial marca TEDESCO de 10 bandejas y una batidora de 10 litros marca HIPERFERFECTA en favor del querellante, esto hasta cumplir el saldo de \$us.- 3.500.- mas los 4.600 Bs.- que deben ser pagados hasta el 30 de abril de 2018, sin embargo de este primer acuerdo anunciado en el documento también se debe tener presente en la clausula cuarta del documento transaccional referido de manera clara y concreta se establece que el querellante pone en conocimiento su voluntad de desistir de la acción penal a favor del imputado, y en la clausula quinta ratifica esa voluntad de desistimiento señalando que de manera simple y liana desiste de la acción contra Roberto Grofed Carrasco Veliz en calidad de querrellado, expresada de esa manera la voluntad de las partes de arribar a una solución pacifica del conflicto, bajo esos antecedentes corresponde dar curso al requerimiento fiscal, autoridad esta que al formular la salida alternativa también se entiende desiste de la facultad de persecución penal. Por otra parte se tiene también presente que según informe de antecedentes penales del primero de marzo de 2018 el sindicado no registra sentencia condenatoria ni salida alternativa distinta a la presente.-----**POR TANTO:** En base a los antecedentes mencionados estricta aplicación de Art. 326, 308 núm. 4), 27 núm. 7) del C.P.P. se acepta el requerimiento fiscal y se **EXTINGUE LA ACCION PENAL POR CONCILIACION**, a favor de Roberto Grofed Carrasco Veliz, por el delito de estafa, sancionado en el Art. 335 del C.P.-----En función del Art. 405

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-87*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: C/LANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	21-03-2018

En Cercado a hrs. 10:48 del día 23 MAR 2018 de años

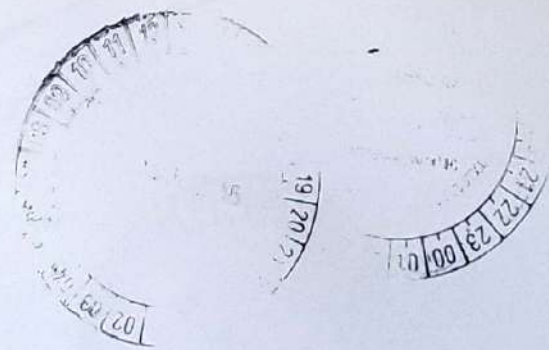
Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con decreto de 21-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *D. Garcia*
C/Lanza No 455, Of. 1, P.B.

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juliana Contreras Ochoa
OFICINA DE NOTIFICACIONES
DE LA CENTRAL DE JUZGADOS
DE LA P.B.



22-03-2018

Uy

Devolución de la central de notificación

el día de hoy 26 de 03 de 18

por el oficial de diligencias Lena Verduguez.

Dm Fe hrs. 16:14.


Ana Patricia Charra
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-86*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	21-03-2018

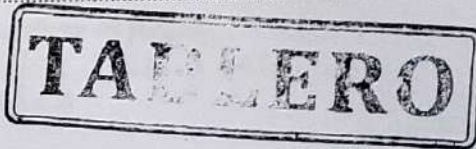
En Cercado a hrs. 18:00 del día 23 MAR 2018 de años

Notifique a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con decreto de 21-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]



22-03-2018

48

Cuarenta y siete

47

SIREJ

FIS1701833

Página 1 de 3

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "3071261-85"

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA-1701833, CASO INTERNO, CEDP-162 CALLE JORDAN NO.-224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.-211, EDIFICIO ABUGOCH DRES.- ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	21-03-2018
Informe de Notificaciones-9024946	16-03-2018

En Cercado a hrs. 10:00 del día 23 MAR 2018 de _____ años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 21-03-2018, Informe de Notificaciones de 16-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

FISCALIA *La Cope*

en presencia de testigo quien firma en constancia



[Signature]
M. Adrian Cespedes Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES

22-03-2018

47

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N- 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO Y FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

ROBERTO GROPERD CARRASCO VELIZ

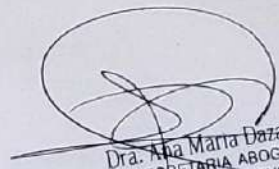
DELITO: ESTAFAS

NUMERO 1071261

A, 21 de marzo de 2018

En conocimiento de las partes el informe emitido por el Oficial de Diligencias y en razón a ella se dispone se proceda a la notificación de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con el acta y resolución de extinción de la acción penal por conciliación, de fecha 9 de marzo de 2018 mediante Orden Instruida, comisionando su ejecución a cualquier funcionario público, hábil no impedido de todo el Departamento, a ello por secretaria en el día se emita dicha Orden Instruida, aclarando a las partes la posibilidad de que viabilicen dicha notificación a la brevedad posible y adjunten la Orden Instruida con la respectiva diligencia de notificación, sin perjuicio de que puedan acompañar croquis de ubicación del domicilio real del pro nombrado ciudadano y o el mismo se apersono en secretaria del Tribunal. Notifique funcionario


Dra. Mirtha Montano I.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia Nº 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial del Estado Plurinacional
CENTRAL DE DILIGENCIAS DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA

TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

INFORME.-

Señor Presidente con la finalidad de notificar PERSONALMENTE a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA con Acta de Audiencia de 09/03/2018, Dentro el proceso seguido por MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED, Sr. Presidente, se consigna domicilio real ubicado en "BARRIO TAQUIÑA CHICA ZONA TICTI NORTE" Sr. Presidente, la dirección consignada resulta insuficiente para poder individualizar el domicilio del prenombrado, ya que de manera genérica menciona "Barrio Taquiña Chica..." sin embargo, habiéndome constituido en la dirección indicada, no ha sido posible individualizar el domicilio del prenombrado, habiendo preguntado a los vecinos los mismos no pudieron darme referencia alguna sobre el prenombrado, por lo que se pide se acompañe croquis de ubicación del domicilio del prenombrado, placas fotográficas del mismo para efectuar la notificación.

Motivo por el cual no pude dar cumplimiento a lo ordenado por su autoridad.

Es cuanto informo a su Autoridad para fines consiguientes de Ley.

Cochabamba 16 de marzo de 2018.

Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

45

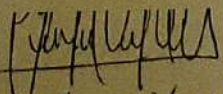
46

NOTA

Para: Janeth Morales Delgado
C.I. 37277070
R. 21/03/2018 H. 08:20
Doy Fé-


Janeth Morales Delgado
ASISTENTE DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA - BOLIVIA


Rocio Balzista Mamani
AUXILIAR
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
COCHABAMBA - BOLIVIA


Ugo Wilson Yaco Cotoyo
7971854 Cb

SECRETARÍA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

Cuarenta y cinco
Cuarenta y cuatro 44

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-80*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: **GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN ANTONIO

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
Mandamiento de libertad	09-03-2018

En Cercado a hrs. 10:25 del día 08/03/18 de años

Notifique a: **GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN ANTONIO

Con Mandamiento de 09-03-2018 de libertad

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

En Secretaría

en presencia de testigo quien firma en constancia.



RECINTO PENITENCIARIO "SAN ANTONIO"
REC- 20
Cbbba 09 de 03 de 2018
Hora, 10:25

[Handwritten signature]
GUMUCIO CHARRO ANA
SECRETARIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

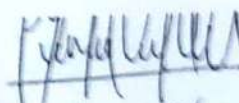


44

46

Devolución de la central de notificación
a día de hoy 12 de 03 de 18
por el oficial de diligencias Laura Verdugo?
Doy fe Ho. 16:22


Enrique...
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Cba Wilson Yano Cokyo
7971854 Cb.

TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

MANDAMIENTO DE LIBERTAD



LA DRA. MIRTHA MONTAÑO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4, EL DR. HENRY MAIDA GARCIA JUEZ TECNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4, DRA. LUCY ORELLANA SORIA JUEZ TECNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL-----

Por el Presente mandamiento ORDENAN: -----
Al Director del Recinto Penitenciario de "SAN ANTONIO" para que ponga en libertad al imputado: -----

----- ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ-----

SIEMPRE QUE NO ESTUVIESE DETENIDO POR OTRA CAUSA-----

Así se tiene ordenado mediante Auto de fecha 09 de marzo de 2018, de Extinción de la acción penal por Conciliación, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Publico a instancia de Francisco Oropeza Mendoza contra el prenombrado, por la comisión del delito de Estafa, tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal .-----

El presente mandamiento es librado en la ciudad de Cochabamba a los nueve días del mes de marzo de año dos mil dieciocho.

Cochabamba, 09 de marzo de 2018.

[Signature]
Dra. Mirtha M. Montaño
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TECNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TECNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dra. Ana Maria Daza Nava
(SECRETARIA APOYADA)
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

SIREJ

VERIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE LIBERTAD EN EL PROCESO DE DILIGENCIA DEPENDIENTE DE LAS SECRETARÍAS DE LA CORTE SUPLENTE DE COCHABAMBA. QUIEN FIRMA EN CONFORMIDAD DOY FE.

08 DE 03 DEL 2018

Yoánita E. Oliver Guzman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



VERIFICACION.- EL PRESENTE MANDAMIENTO DE LIBERTAD ES VERIFICADO POR EL **POL. WILSON YAVE COTEJA** CON C.I **7971854** CBBA, ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA ABOGADA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4, **DRA. ANA MARIA DAZA NAVA**, QUIEN FIRMA EN CONFORMIDAD DOY FE.

COCHABAMBA, 09 DE MARZO DEL 2018.

[Signature]
Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Cba Wilson Yave Coteja
7971854 Cb

Correpon
GROFED
Notificaci
Notificaci
Entregue
Dirección: S
Mand
En Cercado
Notifique a
Con Mand
dejando co
En
en presend

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

MANDAMIENTO DE LIBERTAD

LA DRA. MIRTHA MONTAÑO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4, EL DR.
HENRY MAIDA GARCIA JUEZ TECNICO DEL
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4, DRA. LUCY
ORELLANA SORIA JUEZ TECNICO DEL
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA
CAPITAL-----



Por el Presente mandamiento ORDENAN: -----
Al Director del Recinto Penitenciario de "SAN ANTONIO" para que ponga en
libertad al imputado: -----

----- ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ-----

SIEMPRE QUE NO ESTUVIESE DETENIDO POR OTRA CAUSA-----

Así se tiene ordenado mediante Auto de fecha 09 de marzo de 2018, de Extinción
de la acción penal por Conciliación, dentro el proceso penal seguido por el
Ministerio Publico a instancia de Francisco Oropeza Mendoza contra el
pre nombrado, por la comisión del delito de Estafa, tipificado y sancionado por el
Art. 335 del Código Penal .-----

El presente mandamiento es librado en la ciudad de Cochabamba a los nueve
días del mes de marzo de año dos mil dieciocho.

Cochabamba, 09 de marzo de 2018.

[Signature]
Dra. Mirtha Montaña
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia

D. *[Signature]*
S: *[Signature]*
O. *[Signature]*
Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N°
Cochabamba

[Signature]
Dra. Ana Maria Daza Naya
SECRETARIA-ARACATA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Cuarenta y uno

41

SIREJ

FIS1701833

Página 1 de 2

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-81*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: CALANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
ACTA DE AUDIENCIA	09-03-2018

En Cercado a hrs. 11:36 del día 15 MAR 2018 de años

Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con ACTA DE AUDIENCIA de 09-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dario Garcia, C/lanza n. 455 PB d L
en presencia de testigo quien firma en constancia

Jorge A. Tito Choque
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

109/09/10/177

14-03-2018

CIN

Devolución de la central de notificació.

a día de hoy..... de..... de.....

por el oficial de diligencias.....

Doy Fe

EXTINGUE LA ACCION PENAL POR CONCILIACION, a favor de Roberto Grofed Carrasco Veliz, por el delito de estafa, sancionado en el Art. 335 del C.P.

En función del Art. 405 de la norma procesal penal se comunica a las partes el derecho que les asiste a formular recurso de apelación contra la resolución pronunciada en el termino de 3 días, no sin antes dejar sin efecto todas las medidas cautelares que se les hubiese impuesto al sindicado, a merito de la extinción de la acción penal, debiendo por secretaria expedirse el respectivo mandamiento de libertad a favor del sindicado(tomando en cuenta que en nota de remisión del juzgado de instrucción en lo penal, se indica que el sindicado se encuentra detenido preventivamente). Quedando notificados con la resolución el Ministerio Publico, imputado y abogado defensor, se notifique a las partes inasistentes. **REGISTRESE.** Notifique funcionario.

La autoridad fiscal hace renuncia expresa a formular recurso de apelación contra la resolución.

La defensa de igual manera hace renuncia a formular apelación.

Emitiendo Presidencia la siguiente resolución **VISTOS:** Existiendo renuncia voluntaria a la posibilidad de interponer recurso de apelación contra la resolución emitida en la fecha por la autoridad fiscal y la defensa, en aplicación del Art. 396 y 126 de la Ley 1970 se tiene presente aquella renuncia, y se dispone la notificación de la victima FRANCISO OROPEZA MENDOZA con la resolución emitida. Quedan notificadas las partes presentes se comunique a los inasistentes.

Con lo que termino el Acto de lo que doy fe.

[Signature]
D. Mario M. Montano I
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
D. Henry Minda Garcia
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dra. Lucy Orellana Soría
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Raúl Revollo Injurias
ABOGADO
MINISTERIO DE JUSTICIA
Mat. RPA N° 523053RR1
C.A. 7462 MCH - 199K

[Signature]
Francisco Oropeza Mendo
1270588

[Signature]
Roberto Grofed Carrasco V.
4940654 C.P.

[Signature]
Dra. Ana María Páez Nava
SECRETARIA PROGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
RAULARZE ORELLANA
FISCAL DE MATERIA
MINISTERIO PUBLICO
Cochabamba - Bolivia

110

Caso N° 3071261

Cochabamba, 09 de marzo de 2018

ACTA DE REGISTRO DE JUICIO ORAL (CONCILIACION)

Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia N° 4,

Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Mirtha Montano T.

Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4: Dr. Henry Maída García

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Lucy Orellana Soría

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dr. Arze

Seguido contra:

ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Hora de inicio: 08:20

Hora de finalización: 09:00

Previo verificación de las partes se informó al momento de la audiencia en la presencia del representante del Ministerio Público, el imputado y su abogado defensor

Con el uso de la palabra la autoridad fiscal manifestó que se habría solicitado una salida alternativa a juicio por reparación integral del daño corrigiendo el mismo en la presente audiencia por la salida alternativa de la conciliación misma que se halla establecida en la Ley 586 Art. 326, al ser un delito de contenido patrimonial y las partes haber arribado a un acuerdo transaccional conforme documento de 24 de febrero de 2018 por lo que requirió se dé curso la solicitud.

A su turno la defensa indicó ser evidente lo referido por la autoridad fiscal, al tratarse de un delito patrimonial al haberse resarcido el daño y suscrito un acuerdo entre las partes, adhiriéndose a lo solicitado por el Ministerio Público y acompañando certificado de antecedentes penales solicito se dé curso a la extinción de la acción por conciliación.

A continuación se emitió la siguiente resolución VISTOS: El requerimiento fiscal de extinción de la acción penal por conciliación formulado por el fiscal dentro la acción penal instaurada por el Ministerio Público a querrela de Francisco Oropeza Mendoza contra Roberto Grofed Carrasco Veliz por el delito de estafa sancionado en el Art. 335 del C.F., los antecedentes del caso y ...

CONSIDERANDO Que, el Ministerio Público por memorial de 28 de febrero de 2018 requiere la extinción de la acción penal a favor del imputado por reparación integral del daño, en la fecha al amparo del Art. 326 del C.P.P., modifica este requerimiento señalando que el Ministerio Público sostiene el pedido de la extinción de la acción penal por conciliación a favor del imputado, desestimando el primer requerimiento formulado, en razón a que las partes en controversia habrían concluido sus diferencias con la suscripción de un acuerdo transaccional.

Que, corrido en traslado el abogado defensor hace evidente aquella petición fiscal señalando su conformidad con la misma además de poner en conocimiento del Tribunal un informe de antecedentes penales en el que a decir del abogado defensor su defendido no registra ninguna sentencia condenatoria, en su contra.

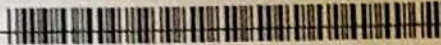
CONSIDERANDO II: Que, por previsión del Art. 326 del C.P.P., modificado por la Ley 586 que posibilita a la autoridad fiscal requerir la aplicación de alguna salida alternativa como ser procedimiento abreviado, criterio de oportunidad, suspensión condicional del proceso, conciliación en los términos de los Arts. 21, 23, 24, 373 y 374 del C.P.P. y los Arts. 65 y 67 de la Ley 025 de 24 junio de 2010 Ley del Órgano Judicial siempre que no se prohíba expresamente por ley aun cuando la causa se encuentre con acusación en audiencia de juicio oral hasta antes de dictada la sentencia", transcrita de esta manera la disposición legal citada señalar que efectivamente la figura de la extinción de la acción penal por conciliación, esta también anunciada no solamente en lo que hace al Art. 326 sino también en los Arts. 308 núm. 4) en estricta vinculación con el Art. 27 núm. 7) del C.P.P. cuando señala esta última disposición " motivos de extinción.- 1.2...3...4...5.6..7.- por conciliación en los casos y formas previstos en este Código, considerando que en la C.P.E. el Estado Boliviano se declara como un estado pacifico que soluciona sus controversias en la vía de conciliación, figura procesal que se hace aplicable al caso de autos en razón a que la resolución de acusación hace al delito de estafa, delito netamente de contenido patrimonial y cursando en antecedentes el documento transaccional en fotocopia, con el certificado de firmas y rubricas que datan de fecha 24 de febrero de 2018 documentación esta remitida por la autoridad fiscal y no cuestionada por la defensa, permite establecer que efectivamente el querellante y el imputado han arribado a un acuerdo transaccional esclareciendo en la clausula primera punto 1.2 que el monto de la estafa que motivo la acción es de 5.500 \$us.. mas 4.600 Bs.- de aquel monto en el momento de la suscripción se señala del documento se habría hecho el pago efectivo de \$us.- 2.000.- y se hubiese dejado en calidad de depósito o garantía un horno industrial marca TEDESCO de 10 bandejas y una batidora de 10 litros marca HIPERFERFECTA en favor del querellante, esto hasta cumplir el saldo de \$us.- 3.500.- mas los 4.600 Bs.- que deben ser pagados hasta el 30 de abril de 2018, sin embargo de este primer acuerdo anunciado en el documento también se debe tener presente en la clausula cuarta del documento transaccional referido de manera clara y concreta se establece que el querellante pone en conocimiento su voluntad de desistir de la acción penal a favor del imputado, y en la clausula quinta ratifica esa voluntad de desistimiento señalando que de manera simple y llana desiste de la acción contra Roberto Grofed Carrasco Veliz en calidad de querrellado, expresada de esa manera la voluntad de las partes de arribar a una solución pacifica del conflicto, bajo esos antecedentes corresponde dar curso al requerimiento fiscal, autoridad esta que al formular la salida alternativa también se entiende desiste de la facultad de persecución penal. Por otra parte se tiene también presente que según informe de antecedentes penales del primero de marzo de 2018 el sindicado no registra sentencia condenatoria ni salida alternativa distinta a la presente.

POR TANTO: En base a los antecedentes mencionados estricta aplicación de Art. 326, 308 núm. 4), 27 núm. 7) del C.P.P. se acepta el requerimiento fiscal y se

ESTADO DE BOLIVIA
CENTRO FINANCIERO
Bolivia

Informe de Antecedentes Penales

085168
12/03/2018



PJ-CJ-DNREJAP-0301099201805939

RJ180005966

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES, CON LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 442, TÍTULO III DEL LIBRO CUARTO, SEGUNDA PARTE DE LA LEY Nº 1970 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO;

INFORMA:

Que revisados los Archivos de los nueve Distritos Judiciales del país, ingresados al Archivo Nacional del Registro Judicial de antecedentes Penales desde 1992 hasta la fecha de emisión del presente documento; se constata que el ciudadano (a):

ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

CI. 4940656 LA PAZ

REGISTRA EL(LOS) SIGUIENTE(S) ANTECEDENTE(S) PENAL(ES)

- AUTO DE DECLARATORIA DE REBELDÍA DE FECHA 16/11/2017, DICTADA POR EL JUZGADO IRO. DE INSTRUCCIÓN CAUTELAR, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PROVINCIA CERCADO, LOCALIDAD CIUDAD DE COCHABAMBA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE: ESTAFA - COMÚN (DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA) INCURSO EN LASNACION DEL ART. 335 DEL C.P.

El uso del presente certificado es exclusivamente para el motivo descrito a continuación:

MOTIVO SOLICITUD: PRUEBA EN PROCESO EL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ DENTRO DE UN PROCESO PENAL

El presente informe queda nulo y sin valor legal alguno si contiene enmiendas, borrones o superposiciones.

Es franqueado en la ciudad de Sucre a los un (1) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) años

Abog. A. Gustavo Cuellar Viloso
RESPONSABLE NACIONAL DEL REG. JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES S.L. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Abog. Verónica E. Rojas Flores
ENCARGADA R.E.J.A.P. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA



DIRECCIÓN: CALLE RAVELO Nº 392
EDIFICIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 3er. PISO - TELF (FAX) 591-4-6913519 - SUCRE - BOLIVIA

(Esta Dirección Nacional no se responsabiliza en caso de no haber recibido los datos suficientes para individualizar al ciudadano)

38

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-78*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: **RESPONSABLE DEL REGIMEN PENITENCIARIO

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	02-03-2018

En Cercado a hrs. 11:00 del día 07/03/18 de años

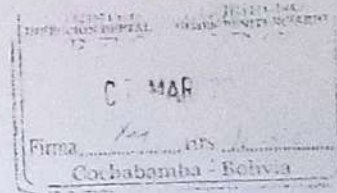
Notifique a: **RESPONSABLE DEL REGIMEN PENITENCIARIO

Con decreto de 02-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en sus oficinas

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Giovanny Fernando Suarez Aguirre
OFICIAL DE DILIGENCIAS
de la Central de Notificaciones
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

05.03.2018

57



JUDICIAL DE BO
ADMINISTRATIVA FIN
Sucre • Bolivia

CBB168
02/03/20

LA
LA
SEC
DE

INF

Que
Reg
cons

REC

- AU
JUZ
PRO
CO
INC
El u
MO
VAL
El pr
Es fr

Devolución de la central de notificación.

El día... 08 de 03 de 20...
... oficial de diligencias... Ana Verónica
... 08:30

Ana Gumucio Charro
ANNA GUMUCIO CHARRO
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero "3071261-77"

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI CARRASCO VELIZ ROBERTO
GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: **GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN ANTONIO

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	02/03/2018

En Cercado a hrs. 11:25 del día 07 MAR 2018 de años

Notifique a: **GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN ANTONIO

Con decreto de 02/03/2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en sus oficinas

en presencia de testigo quien firma en constancia

[Handwritten signature]

Francisco José Arévalo Caba
 Abogado
 Calle 10 de Mayo N° 100
 Cochabamba, Bolivia

07 03 11:30
 T.S. 124
 Exte. de P. Tolal

05/03/2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Número: '3071261-76'

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO
GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	02-03-2018
Memorial-10018063	28-02-2018

En Cercado a hrs. 10:40 del día 07 MAR 2018 de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con decreto de 02-03-2018. Memorial de 28-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

C/ Sucre, no 328, p-1, of. 6

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]



05 03 2018

35

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-75*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO

GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: CALANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	02-03-2018
Memorial-10018083	28-02-2018

En Cercado a hrs. 17:05 del día 07 MAR 2018 de años

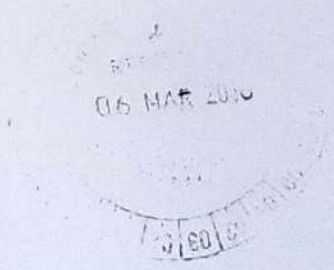
Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con decreto de 02-03-2018. Memorial de 28-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

Mr. Garcia, Calanza 455 Of 1 P13

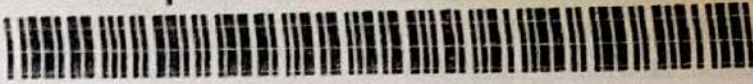
en presencia de testigo quien firma en constancia



06-03-2018

34

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-74*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	02-03-2018

En Cercado a hrs. 15:00 del día 07 MAR 2018 de años

Notifíque a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con decreto de 02-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia

TABLERO

[Handwritten Signature]
 06 MAR 2018
 OFICINA DE DILIGENCIAS
 GENERAL DE NOTIFICACIONES
 JUDICIAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba

05 03 2018

53

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-73*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA-1701833, CASO INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DRES.- ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	02-03-2018
Memorial-10018063	28-02-2018

En Cercado a hrs 10:00 del día 07 MAR 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 02-03-2018, Memorial de 28-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado ..

Dra. Bishop

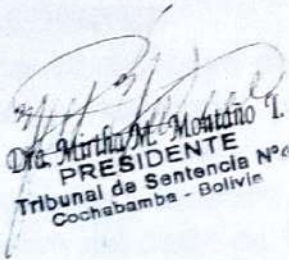
en presencia de testigo quien firma en constancia

FISCALIA

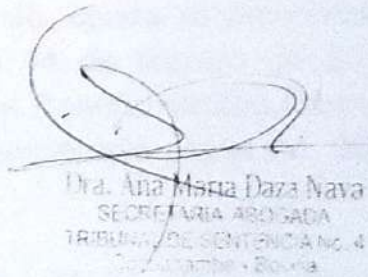


05-03-2018

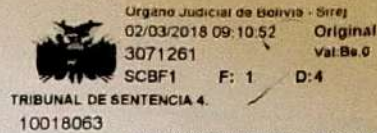
32



Dra. Martha M. Montano L.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia



Dra. Ana Maria Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

**SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4**

Extinción de la acción por reparación integral del daño

CASO: FIS-CBBA1701833

NUREJ: 3071261

ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES CARRASCO, RAUL SOCRATES ARZE ORELLANA Y HUGO ESTEBAN ESPINOZA, Fiscales de Materia asignados a la Fiscalía Especializada en Persecución de Delitos Patrimoniales Corporativa No. 3, dentro las investigaciones seguidas por el Ministerio Público a QUERELLA de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA contra ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ, por la presunta comisión del delito de Estafa, previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, ante la consideración de su autoridad, exponemos:

ANTECEDENTES

En fecha 12 de mayo del 2017, se informó el inicio de la investigación ante la autoridad jurisdiccional, por el delito de Estafa, contra el prenombrado Roberto Grofed Carrasco Veliz. Asimismo en fecha 14 de febrero de 2018 se emitió Resolución de Acusación Formal en contra de Roberto Grofed Carrasco Veliz por la comisión del delito de Estafa, previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal.

APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN PREVISTA EN EL ART. 27 INC. 6) CPP.-

MOTIVOS DE LA EXTINCIÓN.- la acción penal, se extingue: inc. 6) por la reparación integral del daño particular o social causado, realizada hasta la audiencia conclusiva, en los delitos de contenido patrimonial o en delitos culposos que no tengan por resultado la muerte, siempre que lo admita la víctima o el fiscal, según el caso.

Tal como señala en líneas supra, el caso sometido a juicio trata de un hecho cuya Subsunción legal establece el Art 335 del C.P. ubicado en el Título XII DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, por tal razón, los contendientes, han suscrito el documento de acuerdo transaccional de fecha 24 de febrero del 2018, y en apoyo de tal decisión autónoma de las partes, la víctima denunciante, formula el desistimiento de la acción penal, facultando al Ministerio Público arribar a una de las formas de resolución del conflicto penal que más se adecue a los antecedentes del proceso.

La Ley 586 de 30 de Octubre de 2014, que modifica el Art. 326 del CPP., establece que el imputado podrá acogerse al procedimiento abreviado, criterio de oportunidad, suspensión condicional del proceso o conciliación, e los términos de los Arts. 21, 23, 24, 373 y 374 del CPP., y los Arts. 65 y 67 de la Ley 025 de 24 de Junio de 2010, Ley del órgano Judicial, siempre que no se prohíba expresamente por ley, aun cuando la causa se encuentre con acusación o en audiencia de juicio oral, hasta antes de dictada la sentencia.

De igual modo el Art. 327 de la señalada norma, dispone que los fiscales deben promover la conciliación de oficio en el primer momento de iniciada la investigación y durante la etapa preparatoria en el plazo máximo de tres meses a partir de emitida la imputación forma, debiendo hacer conocer a la o el juez el resultado.

Al amparo de estas disposiciones, acompañando el documento referido, solicitamos a su autoridad, declare la extinción de la acción por reparación integral del daño particular causado, a favor del imputado ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ, ordenando el archivo de obrados.

OTROSI 1.- Acompaño literales en fs. __

Cochabamba, 28 de febrero de 2018

Elaine Bishop Urzagaste
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia

RAUL ARZE ORELLANA
FISCAL DE MATERIA
MINISTERIO PUBLICO
Cochabamba - Bolivia

Cladio Noto Rodriguez
351 2391 - Cochabamba

Yes

NOTA

Presentó María Cruz Quiroga
CI N° 3102379 21
Fecha 02-03-2018 hora 10:56
Prueba Literal 3 Fs. vi Doy Fé-

Abg. María Cruz Quiroga
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
CBBB - BOLIVIA

FISCALIA CORPORATIVA EN DELITOS PATRIMONIALES III
Acompaña documento, SOLICITA SALIDA ALTERNATIVA
OTROSI.- (FELCC-CBBA- CBBA-1701833/18)


ROBERTO GROFED CARRASCO, dentro el proceso penal seguido en mi contra por el supuesto delito de ESTAFA, ante Ud., con respeto digo:

Del documento que acompaño se evidencia que con la parte denunciante hemos llegado a un acuerdo transaccional conciliatorio definitivo, por lo que tratándose de un delitos patrimonial, el cual ha sido satisfecho, al presente siendo que me encuentro detenido preventivamente en el penal de San Antonio, solicito se sirva emitir resolución de salida alternativa de conciliación, en mi favor, se acuerdo a derecho y a la brevedad posible.

OTROSI.- Diligencias conoceré en tablero de su digno despacho.

Cochabamba, 26 de febrero de 2018

PROFESORADO
ABOGADO
MINISTERIO DE JUSTICIA
C.M. RPA N°: 52-0533/RRLA
M.C.A. 1462 - M.N.C.A. 12019


Roberto Grofed Carrasco Veliz.

29

4



CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RUBRICAS
 (Ley N° 483 / 2014 art. 45 Inc. IV art. 62, D.S. N° 2189 art. 72)

N° 1063575

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015 / 2017

VALOR BS. 10.-

Corresponde el trámite notarial al N° 051/2018
 Documento privado de: Documento Transaccional
 de fecha 24-02-2018 -

En la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:25 -
 del día lunes 26 del mes de Febrero de Ds. Mil Diecisiete años,
 comparecieron ante la Notaria de Fe Pública N° 48 del Departamento de Cochabamba
 Notario / Notaria Ivon Jannet Rico Ledezma en el Penal San Antonio de esta Ciudad.
 en forma voluntaria.

1. Roberto Grafed Carrasco Veliz con C.I. 4940656 L.F.
 Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
2. Francisco Oropeza Mandoza con C.I. 1270528 P.L.S.
 Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
3. X con C.I. X
 Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
4. X con C.I. X
 Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

1. Quienes previo juramento de Ley, reconocen como suyas las firmas e impresión digital, estampadas en la presente certificación, a la que se adjunta el documento de referencia, en constancia suscriben:

1.-		2.-	
3.- <u>X</u>	<u>X</u>	4.- <u>X</u>	<u>X</u>

2. Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y haber puesto sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus firmas estampadas en esta certificación:

1. X con C.I. X
 Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
2. X con C.I. X
 Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

1.-	HUELLA DACTILAR IZD.	HUELLA DACTILAR DED.	2.-	HUELLA DACTILAR IZD.	HUELLA DACTILAR DED.
	<u>X</u>	<u>X</u>		<u>X</u>	<u>X</u>

Testigos:

- | | | | | | | |
|--------|----------|------|----------|-------|----------|--|
| Nombre | <u>X</u> | C.I. | <u>X</u> | Firma | <u>X</u> | |
| Nombre | <u>X</u> | C.I. | <u>X</u> | Firma | <u>X</u> | |

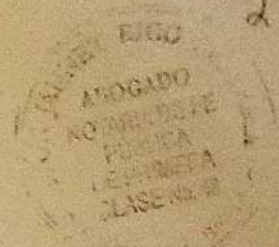
Doy fe, firmado ante mí:

Firma y sello Notario

IVON JANNET RICO LEDEZMA
 ABOGADO
 Notaria de fe pública No. 48
 2811 2078019070 Cochabamba - Bolivia

Ventisiete

27



dineros y en señal de conformidad firmamos Cochabamba 24
de Febrero 2.018.

FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

C.I. 1270528 Potosí

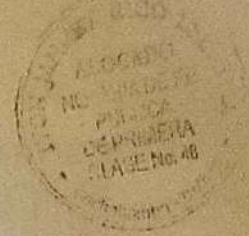
Querellante

ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

C.I. 4940656 La Paz

Querellado

PASA AL FORMULARIO DE
RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS N.º. 1063575

**DOCUMENTO TRANSACCIONAL**

Conste por el presente tenor del documento Transaccional, que una vez reconocido ante autoridad competente tendrá el valor legal de documento publico de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones que siguen.

CLÁUSULA PRIMERA (LAS PARTES QUE INTERVIENEN)

1.1.- El señor **ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ** quien es mayor de edad, hábil por ley con C.I. 4940656 La Paz a los efectos del presente documento se le denominara como **EL QUERELLADO**

1.2.- El señor **FRANCISCO OROPEZA MENDOZA** quien es mayor de edad, y hábil por derecho, con C.I.1270528 Potosí al presente a los efectos del presente documento se les denominaran como **EL QUERELLANTE**

CLÁUSULA SEGUNDA.-(LA DEL OBJETO), se hace constar que **EL QUERELLANTE Y EL QUERELLADO** están sosteniendo un proceso penal de **ESTAFA** en el Juzgado Instrucción cautelar en lo penal No. 10 y se esta radicado en la Fiscalía Corporativa Patrimonial No, 3 a cargo de los señores fiscales a la fecha se encuentra detenido el **QUERELLADO** con medidas cautelares en la cárcel de San Antonio de esta ciudad cercado de Cochabamba por disposición del la señora Juez Cautelar en lo penal No. 1,asi mismo se hace constar que el monto de la **ESTAFA** es de \$us.- 5.500.- mas Bs.-4.600.-se tenga presente para fines de ley

CLAUSULA TERCERA.- DEL PAGO PARCIAL Y LAS CONDICIONES DE PAGO Y LA GARANTIA EN DEPOSITO).- Se hace constar que el **QUERELLANTE** recibe como pago parcial la suma de \$us.- 2.000.- (DOS MIL DOLARES AMERICANOS 00/100), en la presente fecha de manos del **QUERELLADO** , así mismo el

28

19

querellado deja en deposito como garantía un Horno Industrial Marca TEDESCO de 10 Bandejas y una Batidora de 10 Litros marca HIPERFERFECTA en favor del QUERELLANTE hasta cumplir la obligación total de los dineros , así mismo se hace constar que el saldo de \$us.- 3.500.- (TRES MIL QUIÑIENTOS DOLARES 00/100) y la suma de Bs.- 4.600.- (CUATRO MIL SEICIENTOS BOLIVIANOS 00/100) SE PAGARA EN FORMA IMPOSTERGABLE EN FECHA 30 de ABRIL del 2018 POR EL QUERELLADO EN FAVOR DEL QUERELLANTE se tenga presente para fines de ley

CLAUSULA CUARTA .- (DEL DESISTIMIENTO PLENO DE LA ACCION COMO DERECHO).- Se hace constar que el QUERELLANTE , en la presente fecha desiste de la acción penal en contra del QUERELLADO , todo conforme al Art. 450,519,945.949,1.297 y otros del Código Civil Art.232 y sgts. de su procedimiento y 27,292 del Código de Procedimiento Penal que ambas partes declaran conocer y entender en todo su contenido y efectos jurídicos legales

CLAUSULA QUINTA .- Yo FRANCISCO OROPEZA MENDOZA , en calidad de QUERELLANTE realizo el presente desistimiento simple y llano en contra del señor ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ en calidad de QUERELLADO todo conforme al Art . 27 y 292 C.P.P.

CLAUSULA SEXTA .- (DEL VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO) .- Se hace constar que en presente documento se lo tendrá como Documento Transaccional y de desistimiento de la acción penal.

CLAUSULA SÉPTIMA.- (DE LAS ACEPTACIÓN) .- Nosotros por una parte EL QUERELLANTE por otra EL QUERELLADO aceptamos en todas y cada una de las cláusulas precedentes del documento de Anticipo de Legitima de

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: *3071261-79*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	01-03-2018
decreto	21-02-2018
Acusación Fiscal-8418521	14-02-2018

En Cercado a hrs 09:45 del día 07/Marzo de 2018 años

Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con: decreto de 01-03-2018, decreto de 21-02-2018, Acusación Fiscal de 14-02-2018

quien impuesto en su tenor, recibiendo de ~~mano~~ copia de ley personalmente

En saca ~~ante~~ del Tribunal

, firmando en constancia

en presencia de testigo quien firma en constancia

Francisco Oropeza Mendoza

1270528 PT.

Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA AROGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

07-03-2018

25

Notificación Procesal

MINISTERIO PÚBLICO DEL CARABOBO VELIZ ROBERTO
TRIBUNAL DE SENTENCIA
MUNICIPIO CHARRO ANA
DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAIP SEÑAS
CARRERA OBRERO NO EL CABLE - TERMINAL IERD PL. 17
EL CARRONERO

11:30

05 MAR 2018

C/ Sucre #0328, Plant. Primera Ot. 6

[Handwritten Signature]
Audrea Cardona Ochoa
OFICIAL DE ATENCIONES
DE LA OFICINA DE ATENCIONES



14

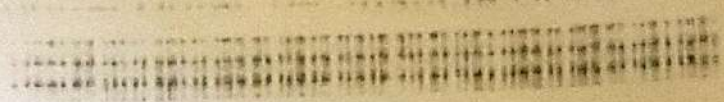
Devolución de la central de notificación

en día de hoy... 06 de 03 de 18

por el oficial de diligencias... Laura Ledezma

Doy Fe 14/3/18

Laura Ledezma
L. Ledezma
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



Notificación Procesal

10:40 05 MAR 2018

D- Garcia, C/ Lanza N° 455, pb, OF 1



W. Johnny Diaz Cerezo
OFICIAL DILIGENCIAS
CENTRAL NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

73

Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba
 Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Federación
 Poder Judicial de la Federación

Notificación Procesal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se notifica a
 el/los señores: [Nombre del demandado]
 con domicilio en [Domicilio]
 para comparecer a la demanda que se sigue en su contra, a fin de contestar a la misma y alegar los hechos y fundamentos de derecho que considere oportunos, dentro del término de [Término] días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.

16:20 02/03/2018

[Faint stamp or text]

✓
 Arre Sanjoste Nina
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE REVENIDOS

CONCEPTO DE GASTOS

10.00

10 5 MAR 2018

Dra. Elaine Bishop

FIEL COPIA



Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.


Dra. Martha M. Montano T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana Maria Diaz Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4
Cochabamba - Bolivia

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

CUMPLE LO ORDENADO.-

IANUS 3071261

Dres. ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES CARRASCO, RAUL ARZE ORELLANA Y HUGO ESTEBAN ESPINOZA PEREDO, Fiscales de Materia asignados al Corporativo N° 3 de la Fiscalía Especializada en Persecución de Delitos Patrimoniales, dentro la Denuncia interpuesta por **FRANCISCO OROPEZA MENDOZA** contra **ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ**, por la presunta comisión del delito de **ESTAFA**, tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código penal, caso FIS-CBBA18033, ante usted con respeto digo.

Dando cumplimiento a decreto de Radicatoria de fecha 21 de febrero de 2018, notificado a este despacho fiscal en fecha 26 de febrero de 2018, tengo a bien remitir a su autoridad la prueba detallada en la Acusación Formal de fecha 14 de febrero de 2018.

OTROSI 1.- Acompaño documentación antes referida a fs.

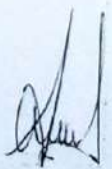
OTROSI 2.- Notifique Funcionario.

Cochabamba, 26 de febrero de 2018



RAUL ARZE ORELLANA
 FISCAL DE MATERIA
 MINISTERIO PUBLICO
 Cochabamba - Bolivia

Paola L. Garcia
 6444309



19

D. S. Conservador Fiscal...

NOTA

Presentó Charles Pérez Pérez
C.I. N° 3102379

Fecha 02-02-18 Hrs. 15:00

Prueba Literaria 2 Ps. 9 Doy Fé. ^{MP}

Prueba de Cargo (M.P.)
MP 1 - fs 3 recibos en ejemplares 7

MP 2 - fs 2 - foto manual en ejemplares 2

MP 3 - fs 2 - Respuesta a requerimiento del O.E.P.

MP 4 - fs 1 - Foto P. de Roberto G. G. Carrasco.

MP 5 - fs 1 - Informe policial de fecha 06-01-2017



MP 1
MP 2
MP 3
MP 4
MP 5
MP 6
MP 7
MP 8
MP 9
MP 10
MP 11
MP 12
MP 13
MP 14
MP 15
MP 16
MP 17
MP 18
MP 19
MP 20
MP 21
MP 22
MP 23
MP 24
MP 25
MP 26
MP 27
MP 28
MP 29
MP 30
MP 31
MP 32
MP 33
MP 34
MP 35
MP 36
MP 37
MP 38
MP 39
MP 40
MP 41
MP 42
MP 43
MP 44
MP 45
MP 46
MP 47
MP 48
MP 49
MP 50
MP 51
MP 52
MP 53
MP 54
MP 55
MP 56
MP 57
MP 58
MP 59
MP 60
MP 61
MP 62
MP 63
MP 64
MP 65
MP 66
MP 67
MP 68
MP 69
MP 70
MP 71
MP 72
MP 73
MP 74
MP 75
MP 76
MP 77
MP 78
MP 79
MP 80
MP 81
MP 82
MP 83
MP 84
MP 85
MP 86
MP 87
MP 88
MP 89
MP 90
MP 91
MP 92
MP 93
MP 94
MP 95
MP 96
MP 97
MP 98
MP 99
MP 100

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-68*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: FISCALIA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	21.02.2018

En Cercado a hrs 8:30 del día 20 de 2018 años

Notifique a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Con decreto de 21.02.2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia

Ferre Sanjuato Nic...
 OFICINA DE DILIGENCIAS DE LA
 FISCALIA DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BUENOS

23 FEB 2018

22-02-2018

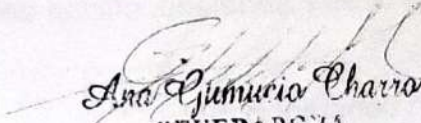


Devolución de la central de notificación

a esta debo: 28 de 02 de 18...

por el cual se diligencian Juan Cardozo

Doy Fe 18. 6. 57


Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-67*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 10:40 del día 26 FEB. 2018 de años

Notifíque a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con decreto de 21-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado: oficina del abogado

C/ Sucre N 328 P. 1 of 6

en presencia de testigo quien firma en constancia

Jorge A. Ma Chorro
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



22-02-2018

17

Diciembre

16

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-66*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: CALANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN, OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 11:30 del día 26 FEB 2018 de años

Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con auto de 21-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado *de la*
oficina N° 455 entre Calama y Jordan of-1
en presencia de testigo quien firma en constancia. *Dr. Garcia*

Romel Alejandro Cláros Rosso
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DE JUSTICIA

23 FEB 2018

22-02-2018

10

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-65*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 11:30 del día 26 FEB 2018 de años

Notifique a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con decreto de 21-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Francisco José Arán Co
OFICIAL 3.º DE EJECUCIÓN
CENTRO DE EJECUCIÓN
TRIBUNAL DE SENTENCIA
DE JUSTICIA
Cochabamba, Bolivia

22-02-2018

15

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: *3071261-64*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES NO.-3, FIS-CBBA- 1701833, CASO INTERNO, CEDP- 162 CALLE JORDAN NO.- 224, SEGUNDO PISO, OFICINA NO.- 211, EDIFICIO ABUGOCH DRES.- ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES, RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 17:00 del día 26 FEB 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

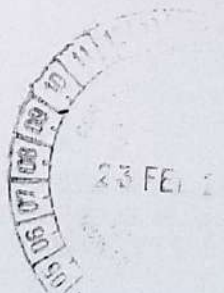
Con decreto de 21-02-2018

quien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente Dra. E. Bishop

y firmando en constancia

en presencia de testigo quien firma en constancia

al no encontrarse los fiscales se dejó a la asistente fiscal quien selló en señal de constancia



22-02-2018



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA CAPITAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Cochabamba, 21 de Febrero de 2018

SEÑOR.

PRESIDENTE Y JUECES TÉCNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE TURNO
DE LA CAPITAL.

Presente.-

Ref: REMISION POR ACUSACION FORMAL

En cumplimiento a lo determinado por Auto de 21 de Febrero del 2018, remito a conocimiento de vuestra autoridad, el pliego acusatorio fiscal en original a fs. 11, Dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Publico a denuncia de FRANCISCO OROPEZA MENDOZA contra ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ por la presunta comisión de lo delito de Estafa, previsto y sancionado en el Art. 335 del Código Penal.

Sandra M. Davis Flores
JUEZ DE INSTRUCCION PENAL N° 1
Cochabamba

Nota: Mediante la presente se hace constar que el imputado se halla recluido con detención preventiva en el Penal de "San Antonio" de esta ciudad, en mérito al Auto de fecha 21 de febrero de 2018.

12

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-63*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 1.

Notificación generada por: DELGADO NUÑEZ MALENA DOLORES

Entreguese a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Dirección: C/SUCRE NO. 328 CASI C/ESTEBAN ARZE, 1ERA PLANTA, OF. 6

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 09:35 del día 21 FEB 2018 de años

Notifique a: DEFENSOR DE OFICIO DR. RAINEIRO NAJIR SEJAS PAZ

Con auto de 21-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

En secretaría del Juzgado Personalmente

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Signature]
Rainiero Najir Sejas Paz
ABOGADO
 MRPA: N° 4539645RNSP

[Signature]
Malena Dolores Delgado Nuñez
GENERADORA DE DILIGENCIAS
JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL N° 1

[Signature]
L. Carolina Sabonero Alvarado
SECRETARIA
Juzgado de Instrucción Penal
N° 1 de la Capital
COCHABAMBA - BOLIVIA

21-02-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-62*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 1.

Notificación generada por: DELGADO NUÑEZ MALENA DOLORES

Entreguese a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Dirección: C/LANZA NO. 0455 ENTRE CALAMA Y JORDAN , OF. 1, PLANTA BAJA (ABOG. DARIO GARCIA VARGAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 09:21 am del día 21 FEB 2018 de años

Notifique a: FRANCISCO OROPEZA MENDOZA

Con auto de 21-02-2018

dejando copia de ley en ~~su domicilio procesal señalado, oficina del abogado~~.....

En Secretaría del Juzgado personalmente

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Malena Dolores Delgado Nuñez
 GENERADORA DE DILIGENCIAS
 JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL N° 1

Francisco Oropeza Mendoza

c. I. 12705 28 pt.

L. Carlota Sabonere Alvarado
 SECRETARIA
 Juzgado de Instrucción Penal
 N° 1 de la Capital
 COCHABAMBA - BOLIVIA

21-02-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-61*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 1.

Notificación generada por: DELGADO NUÑEZ MALENA DOLORES

Entreguese a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Dirección: TABLERO DEL JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 09:20 del día 21 FEB 2018 de años

Notifique a: ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ

Con auto de 21-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

En Secretaría del Juzgado Personalmente

en presencia de testigo quien firma en constancia.

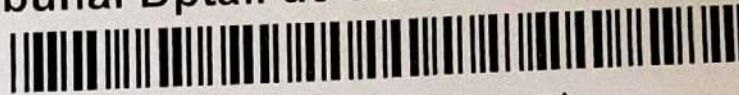
Roberto Leopoldo Carrasco D.
4940656 CP.

Malena D. Delgado Nuñez
GENERADORA DE DILIGENCIAS
JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL N° 1

Carolina Salazar Alvarado
SECRETARIA
Juzgado de Instrucción Penal
N° 02 de la Sección
COCHABAMBA - BOLIVIA

21-02-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *3071261-60*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ CARRASCO VELIZ ROBERTO GROFED

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 1.

Notificación generada por: DELGADO NUÑEZ MALENA DOLORES

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: CORPORATIVA NO. 3 FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS PATRIMONIALES, C/VALDIVIESO NO. 659 ENTRE C/CHUQUISACA Y C/LA PAZ (DELITO ART. 335 DEL CP) FISCALES DRES. ELAINE BISHOP URZAGSTE, ANDREA REYES CARRASCO Y RAUL ARZE ORELLANA

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	21-02-2018

En Cercado a hrs. 09.40 del día 21 FEB 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con auto de 21-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

En Secretaría del juzgado personalmente

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Elaine Bishop Urzagaste
Elaine Bishop Urzagaste
 FISCAL DE MATERIA
 Cochabamba - Bolivia

Malena Dolores Delgado Nuñez
Malena Dolores Delgado Nuñez
 GENERADORA DE DILIGENCIAS
 JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL N° 1

L. Carolina Saborero Alvarado
L. Carolina Saborero Alvarado
 SECRETARIA
 Juzgado de Instrucción Penal
 N° 1 de Cochabamba
 COCHABAMBA - BOLIVIA

21-02-2018



[Handwritten signature]
SECRETARÍA
Juzgado de Instrucción Penal N° 1
de Cochabamba, Bolivia

3071261/2017

MINISTERIO PÚBLICO

C/

ROBERTO GROFERD CARRASCO

Cochabamba, 21 de Febrero de 2018

VISTOS: Teniéndose presente que el Art. 325 de la Ley 1970, ha sido sustituida por el Art. 8 de la ley N° 586 en cuanto hace a que presentado el requerimiento conclusivo tégase presente la acusación formal contra el imputado **ROBERTO GROFERD CARRASCO por el delito de ESTAFA**, la o el juez instructor dentro el plazo de 24 horas previo sorteo, remitirá los antecedentes a la o el Juez o Tribunal de Sentencia por lo que en cumplimiento a dicha normativa, por secretaria remitase la acusación al Tribunal de Sentencia de Turno de esta Capital, previo sorteo por el sistema SIREJ. AL OTROSI 1°.- Por acompañado y a sus antecedentes. AL OTROSI 2° - Por señalado domicilio procesal, tome nota el oficial de diligencias. Notifique funcionario. REGISTRESE.-

Sandra M. Parra Flores
JUEZ DE INSTRUCCION PENAL N° 1
Cochabamba

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
Juzgado de Instrucción Penal
N° 1 de Cochabamba
COCHABAMBA - BOLIVIA

Por otro lado, estando en vigencia la Ley 586 de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal, se sirva aplicar lo establecido por el Art. 325 modificado por el Art. 8 de la referida Ley 586, a cuya consecuencia se disponga la **remisión de antecedentes ante el TRIBUNAL DE SENTENCIA DE TURNO**, a fin que se realice el juicio oral público, continuo y contradictorio a cuya conclusión se emita **SENTENCIA CONDENATORIA**, conforme determina el Art. 365 del Código de Procedimiento Penal, imponiéndosele pena de presidio -que será fundamentada en su momento- para su cumplimiento en la cárcel pública de la ciudad de Cochabamba, todo ello conforme las siguientes normas aplicables, el Art. 5, 13, 14, 20, 23, 37, 38, 335 y del CP, los Arts. 323-1º, 325, 341, 342, 365 de la Ley N° 1970, más las modificaciones de la Ley 586, Arts. 38, 40, 55 de la Ley 260 del Ministerio Público, entre otras.

VI. OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA

LITERALES.-

MP1.- Recibo No. 25534-25546-25545-01520-01518-01524-01525 realizado por concepto de adjudicación de lote de terreno Urbanización Churitia Sacaba.

MP2.- Recibo manuscrito por concepto de 1400Bs.- por concepto de adjudicación de lote de terreno Urbanización Churitia Sacaba,

MP3.- Certificación de registro cívico de Cochabamba (SERECI) de 27/06/2016, respecto de Roberto Groferd Carrasco Veliz, a fs. 2.

MP4.- Certificación de REJAP de 01/06/2017, respecto de Roberto Groferd Carrasco Veliz, a fs. 2.

MP5.- Informe del investigador asignado al caso de fecha 06 de Julio de 2017.

PRUEBA TESTIFICAL.

1. **SBTTE. ARIEL FIESTA BAUTISTA**, mayor de edad, funcionario policial, quien declarara en relación a los hechos de su conocimiento, así como los actos de investigación realizado en el presente caso.
2. **FRANCISCO OROPEZA MENDOZA**, mayor de edad, quien declarara en relación a los hechos de su conocimiento como víctima en el presente caso.
3. **FRANCISCA RENGIFO ORTIZ DE AGUILAR**, Mayor de edad, quién en su condición de testigo, prestara su declaración de lo que sabe y conoce.
4. **ZACARIAS VILLCA ACHA**, Mayor de edad, quién en su condición de testigo, prestara su declaración de lo que sabe y conoce.

VII. REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

- Condena al pago de costas, daños y perjuicios al Estado.
- Se remita copia de Sentencia a la sección correspondiente del Juzgado de Ejecución Penal y al Registro Judicial de Antecedentes Penales.

Otrosí 1º.- A fs. 2 acompaños el edicto por el que se le llama y emplaza a asumir defensa, a los efectos del art. 98 del C.P.P

Otrosí 2º.- Notificaciones conforme lo establecido en el Art. 162 del Código de Procedimiento Penal, señalando como domicilio procesal en oficinas de la Fiscalía Especializada en Persecución de Delitos Patrimoniales, Corporativa No. 3, ubicada en la calle Jordán N° 224, segundo piso, Of. 211, Edificio Abugoch.

Cochabamba, 14 de febrero de 2018

Elaine Bishop Urzagaste
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia

Andrea Reyes Carrasco
FISCAL DE MATERIA
Ministerio Público
Cochabamba - Bolivia

RAUL ARZE ORELLANA
FISCAL DE MATERIA
MINISTERIO PÚBLICO
Cochabamba - Bolivia

39. 412 Comoz #1
5052324 4/16

[Handwritten signature]

Abog. Susana...
Cochabamba

Presentor: Verónica S. Valeriano Sánchez
8791151 cba
21-02-18 08:42
51 3

[Handwritten signature]
Gabriel L. Gutiérrez Méndez
AUXILIAR
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 1
Cochabamba Bolivia

Verónica S. Valeriano Sánchez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRILUMINAR
Cochabamba - Bolivia

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN PRIMERO EN LO PENAL DE LA CAPITAL

**PRESENTA ACUSACIÓN FORMAL
REMISION DE ACTUADOS ANTE EL TRIBUNAL DE SENTENCIA
CASO FIS-CBBA 1701833 Caso interno: CEDP/162
IANUS: 3071261**

OTROSI.-

ELAINE BISHOP URZAGASTE, ANDREA REYES CARRASCO, HUGO ESTEBAN ESPINOZA PEREDO y RAUL ARZE ORELLANA, Fiscales de Materia asignados a la Fiscalía Especializada en Persecución de Delitos Patrimoniales Corporativa No. 3, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Público a Querrela de **FRANCISCO OROPEZA MENDOZA** contra **ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ**, por la presunta comisión del delito de ESTAFA, inserto en el Art. 335 del Código Penal, ante la consideración de su autoridad, presenta el requerimiento conclusivo de ACUSACION FORMAL cumpliendo las exigencias del Art. 341 del C.P.P:

En mérito a la modificación dispuesta en el Art. 8 de la Ley 586 de Descongestionamiento y efectivización del Sistema Procesal Penal al Art. 325 núm. I) del C.P.P. y estando dentro el plazo previsto en el Art. 130 con relación al 134 del C.P.P., tenemos a bien presentar el siguiente requerimiento conclusivo de acusación cumpliendo las exigencias del Art. 341 del citado cuerpo legal:

I.- DATOS GENERALES DE LA QUERELANTE y/o VICTIMA.

NOMBRE Y APELLIDOS:	FRANCISCO OROPEZA MENDOZA.
C.I.:	270528 Potosí.
Estado Civil:	Viudo.
Domicilio Real:	Barrio Taquiña Chica Zona Ticti Norte
Ocupación:	Albañil.
Abogado Patrocinante:	Dario García Vargas.
Domicilio Procesal:	Calle Lanza No. 455 entre Calama y Jordán, PB of. 1.

II.- DATOS GENERALES DEL QUERELLADO.

NOMBRE Y APELLIDO:	ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ.
C.I.:	4940656 La Paz.
Fecha de nacimiento:	Noviembre 26 de 1974.
Estado Civi:	Soltero.
Ocupación:	Desconocido.
Domicilio Real:	Desconocido.
Abogado Defensor:	Desconocido.
Domicilio Procesal:	Desconocido.

III.- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DEL HECHO: TEORÍA FÁCTICA.

Conforme informan los antecedentes, en 09/05/2017 FRANCISCO OROPEZA MENDOZA presenta querrela en contra de ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ por el delito de estafa, refiriendo el querellante que por comentarios de sus vecinos se había enterado que el querrellado en su condición de presidente de la Cooperativa de Lava Lava Churitita de la localidad de Sacaba estaba otorgando en venta terrenos de 250 m2 cada lote, motivo por el cual una vez convencido por el sindicado la víctima había empezado a entregar una serie de dineros

en cuotas desde el año 2011 hasta el 2014 terminando de pagar el saldo por el concepto de 3 lotes de terreno en fecha 25 de marzo de 2014 las sumas de \$us 5.500 y 4.600 bs., habiendo realizado todos estos pagos en la ciudad de Cochabamba, zona de Cala Cala, sin embargo el querellado una vez que pago la totalidad la víctima le había referido que firmaría la minuta de transferencia de los tres lotes de terreno en fechas distintas, empero el sindicato no habría cumplido su parte hasta la fecha, procediendo a desaparecer sin asistir a las reuniones que realizaba, lo que genero el reclamo de la víctima indicándole el mismo sindicato que le devolvería su dinero por que no estarían saliendo los papeles de Derechos Reales, pero el mismo se perdió sin avisar su nuevo domicilio, toda vez que cuando la víctima le fue a buscar a su domicilio le dijeron que no lo conocen.

En merito a esta noticia criminis, se informa el inicio de investigaciones al Juez de Instrucción Penal, a los fines del respectivo control jurisdiccional, en función a lo establecido por los Art. 54 y 279 del Código de Procedimiento Penal.

IV.- FUNDAMENTACION DE LA ACUSACIÓN

De la prueba obtenida en la etapa preparatoria de juicio, demuestra fehacientemente que el acusado **ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ**, adecuo su accionar a la descripción penal del delito de **ESTAFA** previsto y sancionado en el Art. 335 del CP, quienes consiguió los causales mediante falacias, logrando que las víctimas realicen actos de desplazamiento patrimonial en las sumas de \$us. 5.500 y 4.600 Bs.- a su favor, haciéndole creer que los lotes que le vendió tenía papeles y que le entregaría una vez que concluyo los pagos, empero una vez sucedió esto incumplió la firma de las minutas d trasferencia, actuando en consecuencia con dolo, siendo claro y evidente que el actuar del sindicato iba en sentido de defraudar a la víctima en beneficio propio, ocasionando de ese modo un perjuicio económico a la víctima, hechos que el Ministerio Público va a demostrar en el juicio oral.

ESTAFA, Art. 335 del Código Penal: "El que con la intención de obtener para sí o un tercero un beneficio económico indebido, mediante engaños o artificios provoque o fortalezca error en otro que motive la realización de un acto de disposición patrimonial en perjuicio del sujeto en error o de un tercero, será sancionado con reclusión de uno (1) a cinco (5) años y con multa de sesenta (60) a doscientos (200) días.

En el caso presente, el acusado **ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ**, de acuerdo a la prueba existente, incurrió en el ilícito señalado, toda vez que, consiguieron que FRANCISCO OROPEZA MENDOZA realice actos de desplazamiento patrimonial a su favor, beneficiándose de ese modo con caudales económicos ilícitos, de dónde resulta que utilizo como ardid promesas para engañarle y lograr su objetivo, de donde la relación de hechos que precede, da cuenta del modo que actuó el acusado pre nombrado.

V.- ACUSACIÓN: PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES

De acuerdo a la relación de hecho y derecho expuestos y luego de haberse precisado el bien jurídico protegido, la conducta e identificación de los sujetos activos del delito, la adecuación de sus conductas a un tipo penal, la vulneración o infracción de la norma, la intención y voluntad de delinquir, la capacidad de ser sujeto de reproche penal y consiguientemente el delito; el Ministerio Público en representación de la Sociedad, en observancia del Art. 323 num. 1) del Código de Procedimiento Penal **ACUSA FORMALMENTE a:**

➤ **ROBERTO GROFERD CARRASCO VELIZ**

por ser **AUTOR** del delito de **ESTAFA**, inserto en el Art. 335 del Código Penal, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Dcs

ACTA DE DECLARACION INFORMATIVA

En la ciudad de Cochabamba, siendo Hrs. 15:30 p.m. del día Martes 20 de Febrero de 2018, en oficinas de la Fiscalía, que se ubican en la calle Jordán No. 0224, entre C/ Esteban Arce y C/ Nataniel Aguirre, en merito a que ha sido ejecutado el Mandamiento de Aprehensión emitido por la Autoridad Jurisdiccional de fecha 25 de enero de 2018, encontrándose presente en estas dependencias, el ciudadano ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ, con C.I. 4940656 L.P., mayor de edad, de 43 años de edad, nacido en fecha 26 de noviembre de 1974, Cercado - Oruro, estado civil Soltero, con domicilio real: Tiquipaya calle innominada a una cuadra antes de llegar a la plaza, grado de instrucción: Bachiller, ocupación y/o dedicación: Repostero, teléf. fijo --- , Telf. Cel. 60754794, asistido de su abogado defensor Roger Omar Patiño Equilea, con Matricula del Ministerio de Justicia N° 5933827ROPE-A, con domicilio procesal en la calle Antezana, N° 312 esq. Ecuador, Edif. Biotecno, 1er piso, Of. 1, con el Telf. 4556061 Cel. 60771880, dentro del caso signado con el FIS-CBBA1701833, Int. CEDP-162, seguida por el Ministerio Publico a denuncia de Francisco Oropeza Mendoza en su contra por la presunta comisión del delito de Estafa, previsto y sancionado por el Art. 335 del C.P.

Seguidamente el Sr. Fiscal, puso en conocimiento del declarante, el contenido de la denuncia, que pesa en su contra, y todos los elementos que corren en el cuaderno de investigación penal, y del mismo modo, le hizo advertencia de los derechos constitucionales que le asisten a momento de prestar de su declaración.

P.- En conocimiento de la denuncia y elementos que corren en el cuaderno de investigación y advertido de los derechos constitucionales que le asisten especialmente en esta oportunidad, diga Ud. si desea declarar?

R.- Me abstengo a declarar.

P. - Tiene antecedentes penales?

R.- No.

Con lo que terminó el acto, leída que fue persiste en su tenor.

[Handwritten signature]
Roberto Grofed Carrasco Veliz
4940656 LP.

[Handwritten signature]
Dña. Andrea Rojas Paz
FISCALIA
Ministerio Publico
Cochabamba

[Handwritten signature]
Roger O. Patiño Equilea
5933827-ROPE-A
Abogado



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA CAPITAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

MANDAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA

LA DRA. SANDRA M. PARRA FLORES
JUEZA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
PENAL N° 1
COCHABAMBA - BOLIVIA

ORDENA:

A cualquier funcionario público habil no impedido de la Capital ponga en detención preventiva en la Cárcel de "SAN ANTONIO", al imputado:

*** **ROBERTO GROFED CARRASCO VELIZ** ***

Así se tiene ordenado mediante Auto de fecha 21 de Febrero del 2018, dentro el proceso penal correspondiente al No. de NUREJ 3071261 seguido por el Ministerio Público a denuncia de Francisco Oropeza Mendoza contra el prenombrado imputado por la presunta comisión del delito de Estafa previsto y sancionado en el Art. 335 del Código Penal.

EN CASO NECESARIO REQUIERASE LA AYUDA DE LA FUERZA PUBLICA Y SE ENCOMIENDA AL SR. DIRECTOR DEL RECINTO PENITENCIARIO DE "SAN ANTONIO", LA RECIBA BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD.

El presente mandamiento es librado en la ciudad de Cochabamba, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.

Sandra M. Parra Flores
JUEZA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1
Cochabamba

D.

S.

O.

Carolina Sabonero Alvarado
Carolina Sabonero Alvarado
J. J. de Instrucción Penal
Cochabamba - Bolivia